



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 433

Santafé de Bogotá, D. C., miércoles 29 de noviembre de 1995

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 108 DE 1995 SENADO

“por la cual se exalta la vida y obra del escritor Gonzalo Arango y se dictan otras disposiciones”.

Honorables Senadores:

Cumpliendo con el honroso encargo de la Presidencia, presento a continuación informe de ponencia para primer debate al proyecto enunciado:

1. El personaje, vida y leyenda.
2. Proyecto de ley y su exposición de motivos.
3. Homenaje no deseado pero necesario.
4. Gonzalo Arango y la Colombia de hoy.
5. Proposición final.

1. El personaje, vida y leyenda

De Gonzalo Arango se han escrito, dicho, murmurado, pensado y sentido muchas cosas. La historia ya se confunde con la leyenda a pesar de los escasos veinte años que han transcurrido desde su trágica muerte y que lo sobreviven la mayoría de sus contemporáneos. Pero es que en Gonzalo Arango, vida y leyenda se funden en una sola realidad y fantasía. Nuestro personaje es la combinación de ambas y ellas son indisolubles si queremos entender lo que significó en vida y lo que nos ha dejado como legado.

Multifacético como pocos. Poeta, periodista, novelista, panfletario, escritor de obras de teatro, rebelde, destructor, iconoclasta, incitador de escándalos, soñador e idealista, inspirador fundador y enterrador del Nadaísmo, joven hasta su muerte, eterno buscador, sincero, consecuente consigo mismo, ardiente de entusiasmo, enamorado y solitario, inventor de muchas co-

sas, profeta... Todo eso y mucho más en un hombre que fue capaz de convocar a muchos en torno suyo y de nadie. Más que respuestas, él significaba un camino que se hacía al andar.

El Nadaísmo y Gonzalo Arango son inseparables. Protagonistas, observadores, simpatizantes y detractores han intentado mil y mil veces definir, explicar y clasificar al Nadaísmo. Unos como escuela literaria, filosófica o pseudo-cualquier cosa; otros, como simple expresión resentida de seres derrotados que hablan con lenguaje de alcantarilla; otros más como auténtico ejemplo de una generación cansada con la mentira y en búsqueda de caminos liberadores... Poco importan esas etiquetas a quienes buscaban vivir plenamente; a esos jóvenes que decían proponerse desacreditar el orden existente y derribar los valores predominantes. Una tan rica realidad y experiencia vital y social como la que significó el Nadaísmo en la década del 60 no cabe en simplistas esquemas académicos o en etiquetamientos que desconocen la complejidad y riqueza de todo lo que sintieron, pensaron, hicieron, escribieron, transmitieron y vivieron sus protagonistas. Sí, porque el Nadaísmo desborda todas estas clasificaciones; significaba todo un proyecto de vida en permanente construcción para muchos y un extraño pero cuestionante espejo para la sociedad que los engendró, rechazó y aceptó alternadamente.

Durante muchos años, el país estuvo en vilo, pendiente de la siguiente acción de los nadaístas. El recorrido por Colombia, los manifiestos, los escándalos difundidos por los medios masivos de comunicación, las conferencias en todas partes, los concursos literarios, los festivales paralelos, los saboteos, los literarios ejercicios pirotécnicos, los encarcelamientos... Todo ello expresaba una búsqueda de muchas cosas, pero

una búsqueda vital, de una generación que se identificaba como tal, que tenía sueño así no pretendiera construir conscientemente un orden predeterminado.

Pero todo lo que nace muere y como el Nadaísmo, en boca de sus gestores no tenía fines ni metas, Gonzalo Arango terminó dándolo por muerto trece años después de su nacimiento, a pesar que muchos no querían ese fin.

No obstante, Gonzalo continuó construyendo su propio camino, sólo fiel a sí mismo. Su etapa espiritualista de los últimos años, tan distinta de la anterior, tan extraña para sus ex correligionarios, tan poco entendida por muchos de sus simpatizantes, era un paso más en la permanente búsqueda.

Algunos, Eduardo Escobar, entre otros, aseguran que el camino operado en su estado interior afectó negativamente su literatura, pero que al parecer, al sorprenderlo la muerte, estaba recuperando el pleno dominio de sus cualidades retóricas del principio del Nadaísmo. Sin embargo, si exploramos en sus poemas, encontramos a Gonzalo en su esencia de siempre.

Inconforme, buscador, idealista, aventurero. La muerte truncó su parábola vital, pero marcó un hito en la sociedad colombiana y hoy su vida y leyenda nos tienen reunidos en este recinto, reflexionando sobre lo que para nosotros puede significar, enfrentados a la paradoja de un Congreso Nacional de Colombia rindiendo homenaje al profeta, al derribador de valores, al nadaísta por excelencia.

2. Proyecto de ley y su exposición de motivos

Banquete espiritual y deleite del alma. Así puedo definir lo que me ha sucedido en el último mes, al adentrarme en el mundo infinito de Gonzalo Arango.

He presentado proyectos de ley y ponencias sobre el café, los derechos humanos, distintos tratados internacionales, la descentralización y muchos otros temas importantes, pero nada tan reconfortante, emocionante y vital como el placer que me han producido las lecturas para la realización de esta ponencia.

Tengo que agradecer al Senador Armando Holguín Sarria que haya tenido la feliz idea de presentar el proyecto de ley mencionado y su gentileza al pedirme ser autor de la ponencia. Ya conocemos todos en esta Corporación la profunda sensibilidad del Senador Holguín, su gran conocimiento de nuestra literatura, su carácter de hombre estudioso y profundo, sus cualidades como jurista e investigador y sus grandes condiciones humanas. Imaginamos además su vida juvenil, bohemia y entusiasta, vital y soñadora, que sumada a las características ya resaltadas hacen de él el caballero que todos conocemos. Por eso nos duele tanto la imagen desgastada que de él presentan permanente, sospechosa e insistentemente algunos medios de comunicación, desbordados por el síndrome de la chiva y el desprestigio y tan alejados de la verdadera condición humana de nuestros compatriotas.

El proyecto de ley presentado por nuestro colega busca exaltar la vida y obra de Gonzalo Arango, aprovechando el vigésimo aniversario de su fallecimiento y determina algunas medidas para que el homenaje sea serio, valioso y de impacto en nuestra sociedad.

La exposición de motivos, que invita a ser leída desde la primera línea, es una afortunada síntesis de la parábola vital de Gonzalo Arango y de la forma como marcó una época en la vida de los colombianos.

Los datos biográficos, los libros publicados, los principales acontecimientos de su vida, están todos ellos registrados en esa sintética exposición de motivos a cuya lectura invito para deleite de los afortunados.

3. Homenaje no deseado pero necesario

"...Me niego a ser santo del pasado, precursor del infierno, símbolo siquiera..."

"Declaro solemnemente que no escribo para la inmortalidad.

Escribo modestamente para esta vida y para los que viven aquí y ahora. Deseo una gloria que me alcance en mi carne y en este instante, no después... no me interesa perdurar en los manuales de literatura para estudiantes de retórica... Me niego a ser fosilizado, maquillado y momificado en un pénsun como 'Gloria Nacional'... Exijo el honor que me borren de la memoria de las futuras generaciones... Quiero ser olvidado definitivamente, fervientemente... Exijo el derecho de elegir para mi memoria la ingratitud de la posteridad... Reclamo, a cambio de mi inutilidad, silencio para mi tumba, desprecio y horror para mis huesos culpables... No necesito una piadosa inmortalidad para mis gusanos... Mi gloria sólo puede ser celebrada con el canto, la danza, la orgía, la embriaguez..."

Ante estos reiterados deseos podría ser un irrespeto a su manifiesta voluntad realizar este

homenaje. Más aún cuando paradójicamente la exaltación pretende hacerla una institución que fue blanco de sus críticas y objeto de sus burlas.

¿Por cuáles razones, entonces, aprobar este proyecto de ley? ¿No seríamos como los gallinazos, aprovechándonos de la carne del muerto para asegurar nuestra supervivencia? Eso podría ser, pero como bien lo anuncia el autor, "se presenta como un signo de los nuevos tiempos que en el Congreso se proponga rendir tributo de admiración y reconocimiento a la obra de uno de los más formidables..."

Además, el mismo Gonzalo Arango en su etapa final, en su búsqueda espiritual dijo que "no es tarde nunca" y que "no reclames el fruto de tu acción; no es tuyo, sino de la vida". Sin negar su pasado, advierte e invita: "Sálvese el que quiera. Todos pueden".

Y para redundar en razones, los que hoy estamos, seguimos siendo sus contemporáneos, la sociedad actual la suya y nuestros problemas los mismos que el vivió. Su voz, por lo tanto, no puede callarse. En medio de la confusión él brilla con claridad.

Es un bálsamo que ayuda a hacer camino al andar, y que primero... ayuda a andar. Recuperarlo es, entonces, una necesidad para nuestra adolorida Patria. Qué paradoja, él, rechazado, convertido por nosotros en salvador! ... Mejor que salvador, en compañero de viaje, en soñador con nosotros, en inventor de mejores mundos... Por eso tenemos que rescatarlo.

4. Gonzalo Arango y la Colombia de hoy

Cierto es que hay muchas cosas buenas en Colombia, que hemos avanzado en múltiples aspectos, pero también es cierto que estamos profundamente enfermos:

* Nuestra sociedad, la más violenta del mundo. 40.000 muertes violentas, la intolerancia en todo su furor...

* La mentira hecha poder. La falsas promesas, la hipocresía, la falsedad... ahí estamos...

* El triunfo consumista del tener y el saber sobre el ser... angustioso camino de hipertrofia en el desarrollo humano: generamos seres inmaduros, subdesarrollados, en medio del triunfo de la ciencia y la tecnología...

* Odios, resentimientos, enfrentamientos fratricidas...

Ante esa contradictoria y agobiante realidad, ¡qué bueno rescatar la voz y la vida de Gonzalo Arango! ... Cuánta falta está haciendo quien levante su garganta para decirle a nuestra sociedad tantas cosas que no se ven, o se ocultan, para provocar la acción...

Hagamos silencio, escuchemos la voz eterna de Gonzalo, hablándole a la actual sociedad colombiana:

* "Toda manifestación de vida es un milagro".

"La prensa,... por ahí circula el plomo de la violencia".

"El miedo no une, amontona. Lo que une es lo que uno ama, no lo que razona".

* "La verdad duele porque mata en nosotros la mentira que vivimos".

"Los opresores no pueden tolerar a los hombres libres, como la mentira no puede amar la verdad".

* "Lo eterno es ser, tener es lo fugaz".

"No esperes milagros: hazlos".

"El desarrollo externo sin el interior es estéril".

"Todo lo que te enriquece a ti y empobrece a los demás, es egoísmo".

* "En esta sociedad en que la mentira está convertida en orden, no hay nadie sobre quién triunfar, sino sobre uno mismo. Y luchar contra los otros significa enseñarles a triunfar sobre ellos mismos".

¡Qué canto a la vida!... ¡Qué lucha contra todas las mentiras!... Qué camino hacia la libertad!... Búsqueda del ser, de lo esencial, de lo que realmente vale... ¡El amor como medicina!

Consecuente con sus sentimientos... fiel a sí mismo,... buscador de la verdad... derribador de falsos ídolos... creador de ilusiones... constructor de nuevos senderos...

¿Se requiere algo más para entender el por qué de este rescate de la vida y obra del profeta?

Hoy más que nunca se necesita su voz para que Colombia vuelva a vibrar, para volver a creer, para que nuestros jóvenes no caigan en las garras aniquiladoras de la muerte y de los sentimientos; en fin, para poder soñar con una Colombia y una América Latina en las que sea posible construir un verdadero desarrollo humano integral.

Terminemos escuchando al profeta y entendámonos como Nación si no queremos repetir nuestros fracasos:

"¿No habrá manera que Colombia, en vez de matar a sus hijos, los haga dignos de vivir? Si Colombia no puede responder a esta pregunta, entonces profetizo una desgracia: Desquite resucitará, y la tierra se volverá a regar de sangre, dolor y lágrimas".

5. Proposición final

Por las consideraciones anteriores solicito dar primer debate al proyecto de ley de la referencia y aprobarlo tal como lo presentó su autor.

De los señores Senadores,

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal,
Senador ponente.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 145 DE 1995 SENADO

"por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe y se ordena cofinanciar unas obras".

Honorables Senadores:

Comisión Segunda Senado de la República
Congreso Nacional.

Cumplo con el honroso encargo de rendir ponencia para primer debate al Proyecto de ley

número 145 Senado de 1995, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe y se ordena cofinanciar unas obras", iniciativa legislativa presentada por el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida y repartido a la Comisión Segunda del Senado.

El cronista e historiador Bolívar Sánchez, en sus "Memorias del Huila", señala que el actual Municipio de Guadalupe en su etapa inicial fue de origen indígena, posiblemente de la Nación Tama. Los primeros datos de Guadalupe son del año 1681, fecha en que por primera vez se menciona el sitio de la Viciosa, ubicado en jurisdicción de la Hacienda de Cachingal.

En el año 1715 la señora Francisca Salazar y Valdés, hija del escribano Francisco De Salazar Barrios y de Petronila Valdés donó cinco fanegadas de tierra de su Hacienda Cachingal, para la fundación de una ciudad en honor a la Virgen de Guadalupe.

El 7 de abril de 1807 el excelentísimo Monseñor Velarde erigió el caserío en Viceparroquia de La Viciosa, dependiente de la Parroquia de Jagua. Casi cinco años después mediante decreto el Obispo de Popayán la elevó a categoría de Iglesia ayudante de Parroquia. El 24 de noviembre de 1819 mediante decreto firmado por el General Santander, fue confirmada la creación de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe del pueblo de La Viciosa.

El día 16 de noviembre de 1827 por causa de un terremoto el pueblo desapareció por completo y sólo hasta 1836 volvió a figurar un caserío con categoría de Distrito Municipal. La ley que creó el Departamento del Huila, consagró a Guadalupe como uno de sus municipios, dejándole los mismos límites, los cuales fueron legalizados mediante ordenanza de la Asamblea Departamental del Huila en 1912.

Guadalupe está localizado a 20°, 2' de latitud norte y a 75°, 45' de longitud al oeste de Greenwich, a 92 metros sobre el nivel del mar, su temperatura promedio es de 23° centígrados, tiene una extensión de 386 kilómetros cuadrados y está bañado por los ríos Suaza, Guadalupe y Pescado y múltiples quebradas.

Cuenta la ciudad con un sitio histórico, la capilla de Santa Lucía, cuya construcción se inició en 1881 por órdenes del Presbítero Esteban Rojas en un lote de terreno adquirido por la Parroquia a los esposos Cecilia Rodríguez y María Vicente Cuéllar. Su nombre se debió al hallazgo bajo tierra de una pequeña imagen de la santa. Como sitios turísticos cuenta con la laguna de Guadalupe y las cascadas de La Perica y La Fuente.

Es un municipio eminentemente agrícola y en los últimos años se han intensificado los cultivos de frutales, en particular los cítricos. Dentro de sus actividades económicas se destacan la agricultura en un 80%, la ganadería en un 10% y otras actividades.

Según el XVI Censo Nacional de Población y V de Vivienda de 1993 del DANE, Guadalupe

tenía 11.810 habitantes - 3.366 de población urbana y 8.444 rural. Se estima que en 1995 su población supera la cifra de 15.000 habitantes.

El municipio actualmente desarrolla los siguientes proyectos: Terminación de acueducto, automatización de teléfonos, dotación escuelas y colegios y programas de vivienda de interés social a nivel rural. Se tienen a realizar como proyectos a mediano plazo el matadero municipal y el manejo de microcuencas y como proyectos a largo plazo la rectificación del cauce de la quebrada La Viciosa y la construcción de la plaza de mercado.

El proyecto de Acto Legislativo consta de cuatro (4) artículos:

Artículo 1°. Consagra la conmemoración de los doscientos ochenta años de la fundación del Municipio de Guadalupe y se rinde un homenaje a sus fundadores y a sus gentes.

Artículo 2°. Preceptúa que la Nación cofinanciará en un setenta por ciento (70%) como estímulo al proceso de descentralización municipal las siguientes obras y programas de desarrollo:

- a) Recuperación socioeconómica de la microcuenca de la quebrada La Viciosa sobre el lado oriental;
- b) Reforestación de la cabecera de agua;
- c) Construcción de 350 viviendas en el casco urbano;
- d) Construcción de 100 kilómetros de vías de pavimentación;
- e) Restauración total de la red de conducción del acueducto municipal;
- f) Obras de mejoramiento del casco urbano del municipio sobre el río Suaza y reubicación de las zonas de alto riesgo;
- g) Impulso de proyectos y programas de cultura, recreación y artes promoviendo con mayor entusiasmo el ecoturismo.

Artículo 3°. Se autoriza al Gobierno Nacional para hacer las apropiaciones y operaciones presupuestales requeridas.

Artículo 4°. Vigencia de la ley.

La cofinanciación en un 70% de la Nación a las obras y programas anteriormente mencionados, constituye un gran apoyo al proceso de descentralización del Municipio de Guadalupe y en un instrumento de desarrollo y planeación municipal.

En la exposición de motivos del proyecto de estudio ampliamente se justifican los motivos y objetivos de cada uno de las obras y proyectos a cofinanciar: Creación de una infraestructura para el progreso y desarrollo, el fortalecimiento de la prevención en zonas de alto riesgo y el impulso y estímulo a la cultura, la recreación y las artes.

La Comisión Segunda del honorable Senado se une a la celebración de los doscientos ochenta años de la fundación de Guadalupe, como un justo y merecido reconocimiento al trabajo, dedicación, esfuerzo y espíritu patriótico de todas sus generaciones.

Por último, quiero manifestar que esta comisión en la legislatura pasada, durante el trámite del Proyecto de ley número 210 Senado de 1994 y 107 Cámara de 1993, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 450 años de fundación del Municipio de Tocaima, Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones relacionadas con esta efemérides", acogió la jurisprudencia de la Corte Constitucional contenida en la Sentencia número C-490-94 de la Sala Plena, del 3 de noviembre de 1994, mediante la cual se precisa que los miembros del Congreso tienen iniciativa legislativa para presentar proyectos de ley que incluyan apropiaciones en el Presupuesto Nacional.

El título del Proyecto de ley número 145 Senado de 1995, no menciona el departamento, circunstancia que no parecía necesaria, ya que varios apartes de la exposición de motivos se refiere al Departamento del Huila, pero considero pertinente anotar que Guadalupe es también el nombre de un municipio colombiano del Departamento de Santander, que fue fundado según unos historiadores en 1715, en el mismo año de fundación de Guadalupe en el Departamento del Huila. Por lo anterior y para aclarar toda duda, propongo la inclusión del Departamento del Huila dentro del título del proyecto.

En virtud de lo expuesto, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 145 Senado de 1995, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe, Departamento del Huila y se ordena cofinanciar unas obras".

De los honorables Senadores miembros de la Comisión Segunda.

Eduardo Pazos Torres,
Senador.

Santafé de Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 1995.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DE LOS PROYECTOS DE LEY, ACUMULADOS 152 DE 1995 Y 167 DE 1995 SENADO

"por medio de los cuales se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones".

Honorables Senadores:

Cumpliendo con el honroso encargo de la Presidencia, presento a continuación informe de ponencia para primer debate de los proyectos enunciados, que se acumulan en uno solo.

1. Informe sobre acumulación.
2. Los proyectos de ley que se acumulan.
3. Pedro Castro Monsalvo.
4. Texto que se unifica.
5. Proposición final.

1. Informe sobre acumulación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 151 y 154 del Reglamento del Congreso,

el Presidente de esta Comisión remitió a mi Despacho el Proyecto 167 para ser acumulado con el 152, cuya ponencia ya me había sido encomendada.

El primer proyecto de ley fue presentado por nuestro colega de Comisión, Senador Juan Carlos Castro Arias, titulado "por medio de la cual la Nación exalta la memoria y se asocia a la conmemoración de los 90 años del natalicio del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones"; posteriormente fue presentado el segundo por el Senador Armando Pomarico Ramos, titulado como ley "por medio de la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones".

Ambos proyectos versan sobre la misma materia, y ninguno ha surtido primer debate, por lo que por razones jurídicas y de conveniencia es viable la acumulación que se realiza en este informe de ponencia.

2. Los proyectos de ley que se acumulan

El proyecto del Senador Castro Arias, consta de seis artículos. La Nación se asocia a los 90 años del natalicio de Pedro Castro, ordena colocar su nombre en el puente ubicado sobre el Río Magdalena que une los extremos de la vía Plato-Zambrano; ordena al Fondo de Publicaciones del Congreso publicar el libro "Un campesino previno al país" y señala otras actividades que deben realizarse en esta conmemoración.

El proyecto del Senador Pomarico consta de cinco artículos, presenta igual propuesta al anterior sobre la denominación del puente y el homenaje a Pedro Castro y señala adicionalmente la participación del Presupuesto Nacional en dos obras en el Municipio de Plato. Este segundo proyecto ha sido además, avalado por el Señor Ministro de Hacienda, Guillermo Perry Rubio.

3. Pedro Castro Monsalvo

Sería ocioso explicar en este recinto quien fue Pedro Castro Monsalvo. Este Congreso fue escenario donde se desarrolló parte importante de su vida pública y donde sus luces señalaron caminos para la Patria. Reconocido por toda la Nación como uno de los políticos más importantes del país, nunca renunció a su vocación provinciana y campesina y siempre buscó contribuir a acercar a las distintas regiones y estamentos de Colombia.

Nacido en Valledupar en 1905 y muerto en Ciénaga en 1967 en pleno ejercicio de sus facultades físicas, mentales y espirituales, su vida se constituye en ejemplo de servicio honesto a sus compatriotas y en especial a sus coterráneos del Magdalena y Cesar.

Ocupó cuanto cargo público se dispensa a un ciudadano colombiano y en todos ejerció con lujo de detalles funciones de beneficio común.

Su voz ponderada todavía resuena en estos salones y sigue llamando la atención sobre la necesidad de actuar con prudencia pero radicalmente en la solución de los problemas nacionales.

Su autoridad era reconocida fundamentalmente porque conocía muy bien los asuntos sobre los que hablaba. Sufrió las penalidades del agro, pero siempre luchó con entusiasmo por el desarrollo agropecuario, convencido como estaba de la importancia de ese sector para el armónico desarrollo nacional.

Los grandes políticos le rindieron tributo de admiración y causó mucho pesar su fallecimiento, cuando todavía podía aportar mucho a la solución de los conflictos que nos aquejaban.

Pero si en toda Colombia se le recuerda, en Magdalena y Cesar se le quiere. Fue un personaje de altísima aceptación popular, servicial como el que más, con una profunda sensibilidad social, y con gran ascendencia sobre sus coterráneos.

Es pues de elemental justicia rendir homenaje a su memoria, aprovechando la ocasión que se presenta al llegar a los 90 años de su natalicio.

4. Texto que se unifica

Artículo 1º. La Nación se asocia a la conmemoración de los 90 años del natalicio del doctor Pedro Castro Monsalvo y rinde honores a su memoria.

Artículo 2º. Para honrar su memoria, contribuir a la difusión de su pensamiento y rendir tributo de admiración a su obra, el Gobierno Nacional realizará las siguientes obras:

a) El Instituto Nacional de Vías colocará el nombre del doctor Pedro Castro Monsalvo al puente ubicado sobre el Río Magdalena que une los extremos de la vía Plato y Zambrano en los departamentos de Magdalena y Bolívar, y construirá e instalará un busto suyo allí mismo;

b) Un retrato al óleo del doctor Castro Monsalvo será colocado en el Ministerio de Agricultura;

c) El Ministerio del Medio Ambiente cofinanciará con el Municipio de Valledupar la adquisición de un predio de al menos 200 hectáreas, para la construcción de un parque ambiental, de recreación, pedagógico y para la investigación de la flora y fauna nativas de la región, el parque llevará el nombre de Pedro Castro Monsalvo.

Artículo 3º. El Congreso de la República se vinculará a este homenaje, así:

a) El Fondo de Publicaciones del Congreso de la República publicará el libro titulado "Un campesino previno al país"; obra que contiene las más importantes intervenciones y realizaciones del doctor Castro;

b) Copia de esta ley, en nota de estilo, será entregada por el Senado de la República a doña Paulina de Castro Monsalvo, el día del lanzamiento del libro "Un campesino previno al país".

Artículo 4º. En concordancia con los artículos 365 y 366 de la Constitución Política,

autorízase al Gobierno Nacional para asignar dentro del Presupuesto Nacional las partidas para las siguientes obras:

a) Construcción de la sede de la Universidad del Magdalena, seccional Plato \$ 800.000.000;

b) Terminación alcantarillado de la cabecera municipal de Plato, Magdalena, \$1.200.000.000.

Artículo 5º. Autorízase al Gobierno Nacional para hacer los traslados presupuestales que sean necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

5. Proposición final

Por las consideraciones anteriores, solicito que se dé primer debate a los proyectos de ley de la referencia, acumulados en un texto único y con el siguiente título: "ley por la cual se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones".

De los señores Senadores,

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal,

Senador ponente.

* * *

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 153 DE 1995 SENADO

"por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional Universitario de Vélez, en el Departamento de Santander".

Honorables Senadores:

Cumpliendo con el honroso encargo de la Presidencia, presento a continuación informe de ponencia para primer debate del proyecto enunciado.

1. Colegio Nacional Universitario de Vélez.
2. El proyecto de ley.
3. Juegos Santanderinos de 1997.
4. Proposición final.

1. Colegio Nacional Universitario de Vélez

El Senador Gustavo Galvis Hernández ha presentado a consideración de esta corporación, el proyecto de ley por medio del cual la nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Universitario de Vélez en el departamento de Santander. Este ilustre Colegio fue fundado por Decreto 121 del 7 de julio de 1824, firmado por el General Francisco de Paula Santander. En aquella época se dio nacimiento a muchas escuelas y colegios, en desarrollo de la voluntad gubernamental de extender el servicio educativo a todos los rincones de la patria.

El colegio fue alternativamente administrado por los gobiernos municipal, departamental y nacional hasta cuando en 1938 fue definitivamente nacionalizado.

El antiguo Convento de San Francisco, edificio colonial que ocupa el Colegio de Vélez, fue declarado Monumento Nacional en 1973, siendo presidente Misael Patrana Borrero.

Grandes servicios al municipio de Vélez y a toda la provincia ha prestado el colegio. Por allí han pasado cientos de estudiantes que luego han prestado sus servicios a la región y al país. Personajes ilustres han egresado de allí para dar lustre a la patria. De esa tierra salió el actual Director General de la Policía Nacional, Brigadier General Rosso José Serrano.

El crecimiento en alumnos atendidos ha sido importante. En las últimas décadas se puede apreciar ese hecho: 134 alumnos en 1.42; 813 en 1974 y más de 1.300 en 1995.

Sus egresados se organizaron en 1968 en la Asociación de Exalumnos del Colegio Universitario de Vélez (Adexcuv) para contribuir al desarrollo de la institución.

2. El proyecto de ley

El proyecto del Senador Galvis Hernández consta de cuatro artículos. En el primero, la Nación se asocia a los 170 años de la institución. En el segundo se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional para participar en la ejecución de varias obras y programas para el Colegio, en el tercero se faculta al Gobierno Nacional para realizar las operaciones necesarias. En el último se establece la vigencia. Obviamente todo se enmarca dentro de las normas sobre descentralización, competencias territoriales y planeación del desarrollo.

El proyecto es acompañado por una sucinta exposición de motivos que hace una presentación general del Colegio y explica la necesidad e importancia de las obras y programas previstos en el texto.

3. Juegos santanderinos de 1997

En 1997 se celebrarán los octavos juegos santanderinos, con la participación de los colegios fundados por el General Francisco de Paula Santander, ubicados en distintas regiones del país, como en él invitados especiales y turistas.

Para una buena celebración es fundamental la construcción de una unidad deportiva. Además, el colegio debe dotarse de otros instrumentos para el mejor cumplimiento de sus tareas educativas.

4. Proposición final

Por las consideraciones anteriores, solicito que se dé primer debate al proyecto de ley de la referencia y se apruebe en los términos presentados por su autor.

De los señores Senadores,

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal,
Senador ponente.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY 178 DE 1995 SENADO

“por la cual se modifican algunos artículos del Decreto 1211 de 1990”.

Me corresponde el honor de rendir ponencia para primer debate del proyecto de ley de la referencia cuya autoría es del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

El proyecto en mención busca corregir una flagrante discriminación en contra de un sector del Cuerpo Ejecutivo de la Armada, como son los “Ingenieros Navales” para acceder al cargo de Comandante General de las Fuerzas Militares.

El Decreto 1211 de 1990 en su artículo 60, discrimina abiertamente, la posibilidad que el Cuerpo Ejecutivo de los Ingenieros Navales ejerzan cargos de Mando como el de la Comandancia General de las Fuerzas Militares, Jefe del Estado Mayor Conjunto de Inspector General de las Fuerzas Militares.

No existe fundamento jurídico y práctico para que el legislador haya impuesto tal restricción a los Ingenieros Navales, habida cuenta que estos oficiales, al igual que los otros miembros del Cuerpo Ejecutivo (submarinos, superficie, aviación naval) cuentan con la misma preparación técnica militar.

Su autor con lujo de sindéresis puntualiza en su exposición de motivos que:

“Finalmente el Cuerpo Ejecutivo de la Armada en todas sus especialidades puede ejercer los cargos de mando sin limitación alguna ya que como lo expliqué previa y minuciosamente todo el Cuerpo Ejecutivo está preparado para organizar, dirigir y controlar la defensa de la Nación en mares y ríos, el transporte marítimo y fluvial, la seguridad de la vida humana y cuenta con la capacidad investigativa para impulsar el desarrollo marítimo y fluvial de la Nación.

“Han desarrollado su mentalidad de tal forma que en cualquier momento y lugar están preparados para dirigir, controlar y coordinar la organización de las Fuerzas Militares, en apoyo de la defensa de la seguridad nacional.

“Todos los miembros del Cuerpo Ejecutivo sin discriminación tienen que cursar una serie de asignaturas como son las de Cadete, Inicial, Básico, Comando, Curso de Estado Mayor y Altos Estudios Militares, para poder ir ascendiendo al grado militar inmediatamente superior. Muchos afirmarán que es un absurdo que un Ingeniero Naval del Cuerpo Ejecutivo de la Armada pueda ejercer el mando, si bien es cierto ninguno lo ha realizado es debido a que legalmente se les negó la oportunidad”.

Es por esto que tal posibilidad es momento de renovarla, eliminando la restricción contemplada en el artículo 60 del Decreto 1211 de 1990.

Y es precisamente este el objetivo principal del Proyecto de ley 178 de 1995, brindar la posibilidad a los Ingenieros Navales de ejercer funciones de mando.

Es de elemental justicia la eliminación de esta discriminación en concordancia con los postulados de nuestra Carta Constitucional que pregonaría como derecho fundamental la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos en vías a lograr la promoción humana integral.

Es de anotar que el articulado del proyecto de ley es corto, claro y conciso frente a la materia que nos concierne a regular. El autor del proyecto, honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, hace una concreta exposición de motivos la cual abarca a satisfacción las pretensiones del proyecto.

De manera inmediata esbozaré brevemente el articulado:

En el artículo 1º se modifica el artículo 11 del Decreto 1211 de 1990 el cual disponía que los oficiales del Cuerpo Ejecutivo de la Armada “eran todos aquellos formados, entrenados y capacitados con la finalidad principal de ejercer el mando y la conducción de las operaciones navales, *con las restricciones contempladas en el artículo 60*. Son especialidades del Cuerpo Ejecutivo: Superficie, submarinos, ingeniería naval y aviación naval”.

La modificación está en que se suprimió la frase *con las restricciones contempladas en el artículo 60* con el fin que todos los Ejecutivos de la Armada tuviesen la posibilidad de aspirar a un cargo de mando.

En el artículo 2º del proyecto de ley en referencia se modifica el artículo 60 del Decreto 1211 de 1990, el cual disponía que los cargos de Comandante General de las Fuerzas Militares, entre otros, sólo podían ser desempeñados por oficiales de las armas del Ejército, por oficiales del Cuerpo Ejecutivo de la Armada *en las especialidades de superficies, submarinos y aviación naval* y por oficiales pilotos de la Fuerza Aérea.

La modificación realizada a este artículo está en la adición del término “*Ingeniería Naval*”, para permitirles la oportunidad de ejercer la Comandancia General entre otros cargos de mando.

Proposición final

Por todas las circunstancias expuestas, me permito rendir ponencia positiva.

Désele primer debate al Proyecto de ley 178 de 1995, por la cual se modifican algunos artículos del Decreto 1211 de 1990.

José Domingo González,
Senador de la República.

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA DEL SENADO

ACTA NUMERO 5 DE 1992

(febrero 11)

Sesiones ordinarias

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a los 11 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), siendo las 2:25 p.m., se llamó a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores: Angulo Gómez Guillermo, Elías Náder Jorge Ramón, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Grabe Vera, Guerra de la Espriella José, Pastrana Arango Andrés, Santofimio Botero Alberto, Trujillo García José Renán, Turbay Turbay David, Vásquez Velásquez Orlando, Zuluaga Botero Bernardo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores: Amador Campos Rafael, Castro Borja Hugo, Gerlén Echeverría Roberto, Londoño Cardona Darío, Losada Valderrama Ricaurte, Melo Guevara Gabriel, Turbay Quintero Julio César.

Previo excusa dejó de asistir el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con el quórum reglamentario, la Presidencia ordenó entrar a desarrollar el Orden del Día, el cual fue:

Consideración del acta de la sesión ordinaria y votación del Acta número 3

Sometidas a votación las actas números 3 del 28 de enero y la número 4 del 6 de febrero del año en curso, fueron aprobadas.

II

Proyectos para primer debate

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 27/91 "por el cual se establece el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales". Ponente: Honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

En relación con este proyecto no se encuentra presente el señor Ponente, doctor Roberto Gerlén Echeverría y el honorable Senador David Turbay Turbay, sobre la materia de esta iniciativa en los siguientes términos se refirió:

Honorable Senador David Turbay Turbay, Presidente:

Proyectos para primer debate:

1. Continuación del debate sobre el Proyecto de ley número 27 del 91 por el cual se establece el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los Gobernadores, Alcaldes, Diputados y Concejales. Ponente: Honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Antes de entrar a la discusión del articulado de este Proyecto de ley número 27 del 91, yo sí quiero someter a la ilustrada consideración de los miembros de esta Comisión, algunas inquietudes sobre lo que hace relación al Capítulo VI del Título IV de la Constitución Nacional que se ocupa de los Congresistas, precisamente a raíz de los mismos temas de inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, de los Senadores y Representantes a la Cámara.

Yo estoy viendo con estupor cómo el Consejo de Estado al través de su Sala Electoral, viene descono-

ciendo la acción de pérdida de la investidura y viene utilizando causales de esta acción pública para tramitar las demandas que se vienen surtiendo contra Senadores y Representantes, bajo el procedimiento de la acción pública de nulidad.

Si se ve el artículo 183 de la Constitución, los Congresistas perderán su investidura, primero por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades o del régimen de conflicto de intereses.

Con anterioridad a la vigencia de este Capítulo, las nulidades eran del orden constitucional y del orden legal. Existía una acción pública de nulidad contra los registros electorales, por las causales taxativas y restrictivas consagradas en la Ley 62 del 88, y obviamente las causales establecidas a nivel constitucional.

Pero se ha creado por voluntad del Constituyente del 91, una nueva acción pública; la acción pública de pérdida de la investidura que no ha sido reglamentada en lo que a procedimiento hace relación y en algunos puntos referentes al parentesco, al régimen de incompatibilidades y en torno del conflicto de intereses.

Yo con preocupación veo cómo en días anteriores, se le suspendió a un Senador de la República, al doctor José Ignacio Diazgranados su credencial, amparado en violación presunta del régimen de inhabilidades.

Las inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones, desde la vigencia del estatuto superior de la República, la Constitución del 91, deben juzgarse bajo la nueva acción pública; la de pérdida de investidura. La acción pública de nulidad en mi sentir, se mantiene por las causales taxativas de la Ley 62 del 88 y las concordantes, y para efectos de diputados, concejales, nombramientos y elecciones diferentes a las de Senadores y Representantes a la Cámara.

Si esto no fuera así, si se pudieran cruzar las causales de una acción con la de otra, llegaríamos al absurdo de tener por dos procedimientos distintos, fallos disímiles sobre una misma persona.

Entonces yo sí que quiero que esta inquietud grave sobre cada uno de nosotros, yo le he pedido al señor Presidente del Senado en el día de hoy, que propicie una reunión con el señor Presidente del Consejo de Estado y con el señor Ministro de Gobierno, para que analicemos serenamente el nuevo ordenamiento que regla la materia. Las demandas que deben estar surtiéndose en el Consejo de Estado actualmente, son las de la acción pública de nulidad que se refieren a calidades de los funcionarios, a violencia sobre las mesas de votación, a apocricidad en los pliegos o elementos que sirvieron de formación al registro electoral, las que tienen que ver precisamente con parentesco con los jurados de votación y las violaciones; las violaciones reitero, al sistema del cuociente electoral.

Pero las que hacen relación a inhabilidades, a incompatibilidades, a conflictos de interés, deben ventilarse al través del procedimiento que ordena la Constitución para la acción pública de pérdida de la credencial, pérdida de la investidura de Congresistas, procedimiento que no ha sido aun establecido, está ya presentado un proyecto de ley, tiene como Ponente al Senador Andrés Pastrana, y mien-

tras ese proyecto no sufra su trámite de rigor, no puede el Consejo de Estado abocar por inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, ninguna de las demandas sobre el particular.

Yo creo que va a tocar presentar unas acciones tendientes a invocar la excepción en esta demanda, y pedir precisamente las nulidades de estos pleitos que van en marcha por falta de competencia y por estar siendo tramitados por un procedimiento que no es precisamente el que esperamos que establezca la ley.

Quiero dejarle esa inquietud, me surgió ayer, en el fin de semana estudiando otra temática, pero creo que se ha cometido con el Senador José Ignacio Diazgranados una injusticia, porque la acción de pérdida de investidura no tiene suspensión provisional porque ni siquiera se ha fijado precisamente el procedimiento para que ella se surta.

Ofrezco la palabra al Senador Andrés Pastrana.

Honorable Senador Andrés Pastrana:

Gracias señor Presidente, solamente para informarle que precisamente estoy haciendo entrega hoy a la Secretaría de la ponencia correspondiente, para darle primer debate.

Sabemos que hay muchos temas, pero creo que éste es fundamental por lo que corresponde.

Honorable Senador David Turbay, Presidente:

Yo quería antes que la presentara, Senador Pastrana, hacerle una recomendación bien cordial: Si usted coge la Constitución y ve el artículo 179, hay algunos aspectos de parentesco que deben ser fijados por la ley, y coge el 180, y en el 180 encuentra que también el ordinal 2 acerca de las gestiones que pueden adelantar los Congresistas, cuenta con unas excepciones que deben ser determinadas por la ley. Y si encuentra el 182, ve que en la parte final la ley determinará lo relacionado con los conflictos de interés.

Qué bueno que pudiéramos pensar los Congresistas colombianos a propósito de la discusión del tema para Diputados, Alcaldes, Concejales, para autoridades locales, en hacer un grande Código de Ética, para los miembros de las corporaciones de elección popular, que creo que lo que va a acontecer con todo esto es que vamos a transpolar, a llevar a la instancia local los vicios de una Constitución.

¿Qué se entiende por cargo o empleo privado? Si ustedes ven el 179, el ordinal 5 de la Constitución y de quienes tengan vínculo por matrimonio o unión permanente o de parentesco en tercer grado de consanguinidad, no es dentro del tercer grado de consanguinidad.

Entonces malo tener un tío bien empleado, pero es bueno tener un hermano o tener un padre en esa posición.

Si ven el ordinal 8º nadie podrá ser elegido para más de una corporación o cargo público, ni para una corporación y un cargo, si los respectivos períodos coinciden con el tiempo así sea parcialmente.

Pero la enumeración hace relación a: No podrán ser Congresistas. Significa eso que se puede ser al tiempo Diputado y Concejal, o Diputado y Alcalde Municipal, en lo del parentesco, la misma ley dice, que va a explicar las causales.

Entonces yo creo que podría aprovecharse, Senador Pastrana, este importante proyecto que usted tiene para de pronto abocar toda la temática, porque la completud del orden jurídico, de lo que nos habla

el sistema continental europeo, el derecho positivo que es el que responde a nuestra tradición jurídica, impone eso.

Si no estas causales van a ser inanes. Estas causales no van a tener ningún tipo de eficacia. Y si procedemos a trasladar esa ineficacia a las instancias locales, pues yo creo que el problema se agiganta.

Yo me atrevería muy respetuosamente a solicitar al señor Ponente, al doctor Roberto Gerléin y al señor autor de la iniciativa, ver si pudiéramos hacer un gran esfuerzo, y hacer un Código de Etica, completo para diputados, para concejales, para Gobernadores, para Alcaldes, porque como están las cosas, esta buena intención de ponerle talanqueras o de ponerle cortapisas al comportamiento de los Congresistas, va a resultar un esfuerzo inútil.

Estaríamos simplemente edificando un gigante pero con pies de barro.

Ofrezco la palabra a la Senadora Vera Grabe.

Honorable Senadora Vera Grabe:

Revisando un poco el proyecto que trabaja el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, yo creo que las legislaciones deben contribuir a la transparencia, la claridad y la facilidad para las cosas. Y realmente lo que se ve es que hay, pues hablando en términos, casi la repetición de las mismas cosas en un mismo proyecto.

Y eso seguramente se hace extensivo a muchas otras instancias, o sea todo lo que tiene que ver de alguna manera con los cargos de elección popular.

Entonces la propuesta nuestra es, si es posible, no tanto una cuestión de discutir artículo por artículo, sino que se haga una simplificación, una integración, y que este proyecto de ley sea parte de un gran estatuto del servidor público. Que facilite de verdad, que de verdad se encuentre en un gran estatuto, todo lo que tiene que ver con inhabilidades e incompatibilidades, donde las cosas comunes, aparecen claramente y las cosas en que se tienen que diferenciar, también ¿cierto?

Entonces es como la propuesta, no sé. De verdad el procedimiento jurídico pero que lo traemos como una idea de que se trabaje, ese gran estatuto y que este proyecto, de todas maneras un trabajo que se ha adelantado, que es valioso, se incorpore a eso. Pero que sea una iniciativa desde acá.

Honorable Senador David Turbay Turbay, Presidente:

Esa es la propuesta.

Honorable Senadora Vera Grabe:

Y lo otro es que en ese proyecto no aparecen los procedimientos, los mecanismos. Dice cuáles son las inhabilidades pero quién decide sobre eso.

Entonces eso haría falta ahí, o sea como una especie de certificado de habilidad o de lo que sea pero tiene que haber una instancia que falle en ese caso. Si es el consejo electoral o no sé cuál instancia. Entonces, eso realmente no está contemplado en el proyecto.

Honorable Senador David Turbay Turbay, Presidente:

Y en eso de los procedimientos hay que tener una atención bien celosa, Senador Pastrana, usted como que es el Ponente.

Vea, lo que ha pasado con los Senadores de la República: La Constituyente estableció que los Senadores de la República serían elegidos por

circunscripción nacional. Pero a nadie se le ocurrió pensar que habría pleitos, que habría demandas contra la resolución, mediante la cual fueron declarados elegidos esos Senadores de la República.

Y a nadie se le ocurrió pensar que la acumulación de procesos se impone, deben fallarse estos bajo una misma cuerda.

Ustedes se imaginan que todas las demandas que actualmente pesan en el Consejo de Estado, con base en la acción de nulidad, ¿deben ser falladas en una sola sentencia?

¿Y que la acumulación de procesos sólo cabe cuando están los procesos en la misma etapa probatoria? Se ganará la rifa del tigre el Consejero de Estado, al que le toque finalmente fallar en sentencia la acumulación de unos procesos que van a tener múltiples folios, múltiples temas, dificultades notorias.

Entonces esto del procedimiento, yo me quiero anticipar un poco a la ponencia del Senador Pastrana, no la conozco, pero creo que en lo del procedimiento tenemos que ser bien celosos. Tenemos, hay que pensar también allí si cabe la acumulación de procesos. Porque la Presidencia del Senado puede presentar una acusación pero también cualquier ciudadano colombiano, 5.000, 500.

Todos esos temas tenerlos bien presentes para que el esfuerzo y la voluntad del Constituyente de establecer unos mecanismos expeditos, ágiles, rápidos para responderle a la ciudadanía por el cabal cumplimiento de los regímenes de inhabilidad, incompatibilidades y conflictos de interés, pues no se pierdan en la nebulosa de un proceso preestablecido pero ineficaz.

Honorable Senador Andrés Pastrana:

Señor Presidente, lógicamente que no nos vamos a levantar pero creo que hay 2 mecanismos que van a ser fundamentales: uno el mecanismo como usted lo anota, que van a ser de la misma Corporación o del mismo Congreso, que por eso es fundamental también lo que tiene que ver con la Comisión de Etica, y ya lo hemos discutido con el señor Ponente.

El proyecto de reglamento que van a hacer a través del propio Congreso que se fijen esos mecanismos y esos procedimientos internos.

En el caso que corresponde al Consejo de Estado, hay que partir de la base que la Constitución es tajante en el término de 20 días hábiles, y que por lo tanto hay que tener una serie de consideraciones en cuanto al edicto, en cuanto a lo que tiene que ver a la etapa probatoria dentro del mismo proceso, porque modificando un poco en parte lo que ha presentado el Senador Gómez, vemos con preocupación que el edicto estaba fijado simplemente en la secretaría y no se le informaba al Parlamentario.

Hoy posiblemente pueda existir una denuncia como lo establece la Constitución dentro de la propia Constitución, ¿pero qué pasa si el Senador o el honorable Representante está viajando o se encuentra fuera del país y no tiene la oportunidad de conocer y no se le comunica directamente? En fin, yo creo que hay un procedimiento que hemos propuesto en esa ponencia que sea muy ágil dentro del término que establece la propia Constitución señor Presidente que son 20 días hábiles para la pérdida de la investidura.

Por eso yo creo que en todo caso hay temas que son fundamentales. Estamos estudiando el régimen hoy de inhabilidades e incompatibilidades. El re-

glamento que yo creo que es fundamental. En todo caso éste se va a convertir también en uno de los proyectos importantes al igual que como todos los que están en la Comisión I, como el artículo 58 y en fin los que se han presentado y hoy conoce la Corporación.

Honorable Senador David Turbay, Presidente:

20 días hábiles.

Senador Santofimio, sigue. Senador Elías Náder.

Honorable Senador Alberto Santofimio:

Señor Presidente, yo celebro la posición que aquí ha fijado la Senadora Vera Grabe, que coincide con la inquietud que en oportunidad anterior me permití expresar y sustentar aquí.

Y quisiera insistir un poco en ella porque me parece que lo que se debe buscar es la armonía de las normas y la coherencia de los preceptos jurídicos con los vientos de la Nueva Constitución.

Porque empezar a legislar sobre uno u otro tema en materias que son afines de todas maneras, porque se trata del manejo de la moral pública y de los conceptos éticos a la luz del Estado moderno. Del nuevo Estado que arrancó en Colombia de la Constitución del 91.

Y yo insisto en que no podemos seguir pensando que la moral y la ética tienen que tener simplemente un criterio selectivo, deferido a la política, al Congreso, a los políticos, sino a todas las fuerzas sociales que están inmersas en este proceso. Y en los procesos democráticos.

Para nadie es un secreto la irrupción en todo el país, reiterada de los llamados movimientos cívicos que generalmente están generados, impulsados y movidos por gentes que están en los gremios, por funcionarios a sueldo de las Cámaras de Comercio, y de distintas asociaciones gremiales.

Y para esas gentes parece que existiera la impunidad ética total. Nadie los llama a cuentas, tienen sueldo, ejercen funciones notariales, para ciertos efectos y beligeran en política y constituyen comités y lanzan candidatos y presentan alternativas.

Entonces me parece a mí que en esto debemos profundizar, en el tema. Profundizar en el tema como bien lo dice en uno de sus magníficos libros hablando de la moral y la política *Albert Camus*, no se trata de buscar la verdad de los grandes conceptos filosóficos y éticos en quien se trata de enjuiciar sino en los mismos que pueden ser objeto de un juicio.

Entonces a mí me parece que se debe aprovechar esta coyuntura para establecer lo que pudiéramos llamar el estatuto ético de la democracia, que tenga que ver con las incompatibilidades, las inhabilidades, las prohibiciones a los Presidentes y funcionarios de gremios, a los del sector financiero, a los del sector de las comunicaciones. No solamente a los servidores públicos a todos los niveles o a los Congresistas en ellos, porque uno ve en esto ciertos vicios, y ciertos vacíos evidentes que quedaron del proceso de la Constituyente, explicables tal vez por la velocidad, por la ligereza con que tuvo que obrar ese cuerpo en algunos aspectos.

Es exótico por ejemplo, que se le creen dificultades en su credencial a un aspirante al Congreso por la sola razón de que se inscriba una persona que tenga parentesco o un candidato a la Gobernación, porque un pariente suyo aparece de relleno en una lista simplemente por hacerle el daño porque no

tienen buenas relaciones políticas, así su antepasado haya tenido magníficas relaciones de consanguinidad o de afinidad.

Entonces, yo creo que en eso hay que ir al fondo para no seguir legislado a destajo, sobre un tema central que se volvió además el gran prurito, la gran motivación.

Yo leía en esta mañana precisamente un reporte de Aznar, el Presidente del Partido Popular en España, y le preguntan que por qué él no habla sino de la moral y por qué no habla sino de la corrupción del Gobierno de Felipe González, y contesta: Porque de eso no pueden hablar los que están en el Gobierno ni las mayorías y porque es el tema que más le divierte y le gusta a la gente.

En Colombia andamos en lo mismo. Ese es el tema reiterativo. Aquí a nadie le interesa que el Senador Andrés Pastrana haya presentado un proyecto desde su enfoque ideológico, sobre la expropiación por la vía administrativa ni que yo desde el mío haya rendido ponencia hace un mes.

Sobre eso hay una especie de manto de silencio y a nadie le interesa que el Congreso de Colombia tenga que ver con eso, cuando todos sabemos que la organización de país es lo que digan sus instituciones sobre la propiedad.

A nadie le interesó en mayor grado el debate que no por secreto dejó de ser público, en la incidencia fundamental que tuvo sobre la situación con Venezuela.

A nadie le interesa de golpe el inmenso esfuerzo que ha venido haciendo desde el punto de vista de codificación, de contraposición de normas, de modernización de lo que debe ser la función parlamentaria, el Senador Vásquez Velásquez para que esto tenga un reglamento de una vez por todas, sino que seguimos en el mismo enredo protagónico de determinado tipo de situaciones que todos los días lesionan al Congreso.

Entonces yo creo que estamos girando en un término de exageración realmente insoportable. Hoy se saca un catálogo de muy importantes posturas de diversos medios de comunicación, protestando a su turno por la reacción que sobre actuaciones de ellos dio origen la posición de algunos miembros del Congreso.

Entonces hemos llegado a un extremismo tan pernicioso en la valoración de esas situaciones que nos movemos dentro de la calumnia sistematizada o la amenaza de censura de los medios libres de información.

Ambos extremos son insoportables: tanto la exageración, trascendiendo la verdad de algunos medios, como la posición de querer amenazar con censura de prensa y con medidas coercitivas a la libertad que son precisamente ajenas al cuerpo democrático. Y yo creo que nadie haya de insinuarla siquiera ni en el acaloramiento de un debate en el seno mismo del Congreso.

Entonces yo creo que debemos aprovechar para legislar, porque esa es la función fundamental que aquí nos quedó. Los Congresistas no somos ya sino eso: legisladores. Aquí ya no puede haber aspirante a Ministerios, ni intermediarios de ningún tipo de situaciones que le vayan a servir para sembrar futuro en su carrera pública. Esa es una de las cosas fundamentales que quedó en el espíritu de la nueva Carta, que seamos eso: legisladores y nada más.

Entonces legislemos. Yo le haría una insinuación señor Presidente, muy cordialmente en materia

de orden, yo creo que la más grande prioridad, fuera de éstas, el estatuto de la ética democrática que debe contemplar todo, desde las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones a los Congresistas, a los directores de gremio, a los directores de medios de comunicación, profundizar en todos los aspectos en que quiera tener transparencia el proceso democrático y que eso necesita desde luego un estatuto del que ahora todo Colombia se está doliendo, mirando la operación jejen que ha invadido el cuerpo de los partidos a través de las elecciones de Asambleas y de Concejos.

Es un estatuto legal de los partidos, yo vengo luchando por él hace ya cerca de 20 años. Lo presente desde que llegué al Congreso por primera vez. No he sido oído durante todo este tiempo y lamentablemente el Gobierno del doctor Betancur dentro del confusionismo de que hizo gala una de las cosas que fue mejor expresión de esa confusión, fue la famosa ley que sirvió solamente para quien recogiera 50.000 firmas o se inventara un partido, tuviera un pésimo espacio de televisión para ayudar a bien dormir o a mal dormir a los televidentes colombianos al filo de la media noche.

Entonces yo creo que se impone en primer lugar el reglamento del Congreso. Aquí tenemos un proyecto. Hagamos ese acto definitivo por el buen nombre del Congreso y por la operatividad del Parlamento de darle trámite a ese proyecto del Reglamento casi que con carácter de urgencia y busquemos de todas maneras que el aspecto del estatuto de los partidos se pueda ventilar a profundidad y este estatuto ético de la democracia que me parece que contempla todo, que debe contemplarlo todo y por eso estoy de acuerdo con lo que ha dicho la Senadora Vera Grabe, por lo que su señoría también ha dicho y reitero mi pedimento anterior.

Estamos en una etapa en donde el mundo va con tanta velocidad que se desploman los sistemas, se acaban los valores establecidos, surgen nuevos fenómenos de la tecnología o inusitadas conductas de la humanidad que llevan precisamente a que miremos, y si no actuamos con prontitud, con celeridad, cada día será más anacrónico el sistema del Congreso y el Parlamento aparecerá como especie de pieza exótica, frente a una nación que va creciendo, se va desarrollando; donde los fenómenos de la violencia la desbordan, donde ya vemos lo que ocurrió ayer en Bogotá que es un campanazo de que aquí también puede pasar lo que pasó en Caracas, a inicios del Gobierno del Presidente Carlos Andrés Pérez.

Y entonces mientras tanto, nosotros estamos en el viejo estilo sesionando y trabajando como los congresos del Siglo XVIII.

Yo creo que debemos adaptarnos a un sentido de la prioridad. Yo sí le pediría al señor Presidente que ya que se está desembarazando el proceso de las comisiones, logremos nosotros sacar adelante el Reglamento. Porque no es excusa lo que muchos dicen: no es que con el actual reglamento se puede todo. No, no se puede, hay mucha incongruencia, hay mucho vacío, hay mucha dificultad y es mejor aprovechar el tiempo legislativo actual para que el Congreso tenga su verdadero estatuto de funcionamiento.

Y en lo otro le sugeriría al señor Presidente que designara una subcomisión con voceros de las distintas fuerzas políticas, para que en lugar de estar tramitando por un lado el proyecto de los Concejales y los Diputados por el otro el de los Congresistas, por el otro el de los miembros del

ejecutivo, se integrara una subcomisión para que podamos estructurar el verdadero estatuto ético de la democracia que contemple todo lo que tenga que ver con inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés, entre quienes hacemos parte como fuerzas políticas o sociales del proceso democrático colombiano.

Gracias señor Presidente.

Concluyó su exposición el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, solicitando una subcomisión para que de acuerdo con lo anteriormente expuesto por los que intervinieron, se hiciera un verdadero estatuto sobre inhabilidades e incompatibilidades, proposición que la Comisión aceptó.

La Presidencia atendiendo la anterior aprobación, en el sentido de designar una Subcomisión, manifestó que se integraría con los nombres de los Senadores de los diferentes matices representados en la Comisión y solicitó a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

2. Continuación del debate sobre los Proyectos de ley números 01, 07, 09 y 13 de 1991 "Reglamento del Congreso de la República y las Cámaras Legislativas". Ponente: Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez.

En relación con este proyecto la Secretaría informó que en sesión anterior se dio lectura a la ponencia de primer debate, se leyó, discutió y cerró la discusión del artículo 1º al artículo 34 y se dejó al señor Ponente encargado para que de acuerdo con las observaciones formuladas sobre los artículos 19, 21, 26, 28 y 33 redactara el texto definitivo.

En uso de la palabra el señor Ponente, honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez, explicó la redacción que traía sobre los artículos precitados en los siguientes términos:

Señor Presidente: Como quiera que en la sesión anterior no nos encontrábamos todos los miembros de esta Comisión por una u otra razón, si algún honorable Senador que no pudo concurrir en la sesión anterior, sobre estos primeros 34 artículos sobre los cuales iniciamos la deliberación, repito, en la semana anterior, no habría ningún inconveniente en reabrir el debate sobre algunos artículos, sobre algunos de esos temas, si ellos fueren indispensables para dar mayor claridad sobre el asunto.

Los 34 primeros artículos pero hay que escuchar las ... se cerró la discusión.

En la discusión de los primeros 34 artículos se hicieron las siguientes observaciones y fueron aceptadas por los concurrentes.

En el artículo 6º, página 3, a las funciones del Congreso se le adiciona la función de control público, y la función de protocolo.

En la página 6ª, el artículo 18 queda de 19 y el 19 de 18, aclarándose en el artículo 18 que ahora pasa a ser 19 en el numeral u ordinal 2, llevar la representación de la Rama Legislativa del Poder Público ante las otras Ramas, Gobiernos, entidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras. Se cambia internacionales por extranjeras.

En el artículo 21, página 8ª, al terminar el primer inciso se hace claridad al hablarse de las calidades exigidas para desempeñar el cargo, las que serán calificadas previamente. Se le adiciona la palabra, previamente, por la respectiva comisión. Eso es en el artículo 21.

Concluida la intervención el señor Ponente, hicieron uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

En el artículo 21, quedó la alocución: ¿los candidatos puestos a la consideración del Congreso? Del Congreso Pleno. Y por qué no presentados.

Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Presentados a la consideración. Correcto.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Es que adelante dice: Serán presentados.

Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Señor Presidente, yo le rogaría y a los honorables Senadores, si hay algunos puntos de redacción al final tomamos los artículos, se designa una comisión accidental, y procedemos a la revisión de la redacción y formalidad.

Honorable Senador Rafael Amador:

Señor Presidente, con la venia de la Presidencia, yo quisiera decir lo siguiente sobre la proposición que se acaba de presentar y ser aprobada por la Comisión, en el sentido de aplazar el proyecto de las inhabilidades y las incompatibilidades, que estaba estudiando la Comisión.

Entiendo la importancia del proyecto que se está discutiendo, sobre el estatuto del Congreso, pero yo sí quisiera que la Mesa Directiva estableciera de una forma clara cómo es que se va a abocar este tema de las inhabilidades y de las incompatibilidades. Y cuándo se va a hacer, porque la verdad es que hemos aplazado indefinidamente la discusión de este proyecto. Y yo creo que la opinión pública necesita y requiere una respuesta sobre esta materia, y que no puede darse como disculpa el hecho de que ya este proyecto no puede tener vigencia para las elecciones, y lo vamos a posponer indefinidamente con el argumento de que hay que acumular todas las materias que tienen que ver con el Estatuto de los Congresistas y con todas las inhabilidades posibles.

Yo sí quisiera que la Mesa Directiva y la Presidencia concretamente, fijara una política sobre esta materia.

Porque ahora dejamos una comisión supuestamente integrada por las diversas fuerzas políticas para que en el futuro se aboque ese tema. Yo sí quisiera que me hiciera claridad sobre eso.

Honorable Senador Guillermo Angulo G.:

Señor Presidente, pero yo entiendo esto: La función primordial que tenemos ahora es la de expedir el reglamento. Tenemos un término angustioso que se nos vence por mandato constitucional.

Yo pienso que dentro de la lógica, dentro del orden de la corporación, para que funcione y para que ande, esto está en primer punto, lo que en ningún caso demerita la importancia de su proyecto, que nos merece toda la importancia.

Pero yo creo que todos entendemos que esto es de extrema urgencia para que no incurramos en la debilidad y la negligencia de que nos lo haga el Consejo de Estado.

Honorable Senador David Turbay, Presidente:

Y no solamente eso, si me permite responderle. Es un tema tan importante que no queremos debatirlo aquí a la topa tolondra. Es un tema que quere-

mos integrar para que no tengamos los conflictos que estamos viendo. Por un trabajo acelerado de la Comisión. Yo le doy mi palabra, Senador que se ha integrado, con su venia, porque hay una respuesta y se la voy a ofrecer; se va a integrar por la Comisión una subcomisión con término preciso para rendir un informe y reemprendemos el estudio del proyecto.

No significa que su proyecto se entierra o que se archiva, sino sea suspendido mientras haya una comisión que armoniza todo esto.

Honorable Senador Rafael Amador:

Yo entiendo la premura, y el hecho de que el tema que estamos tratando en este momento pues es vital, que hay que hacerlo en forma inmediata. Pero yo lo que sí quiero es que se establezca un procedimiento según el cual mientras que no se concluya la discusión de este proyecto, no vamos a discutir otro proyecto diferente. Que una vez concluida la discusión de este proyecto, la comisión se abocará como primer tema el de las inhabilidades y las incompatibilidades.

Honorable Senador David Turbay, Presidente:

Su hay el informe ya como debe estar, de las comisiones, con el mayor gusto. Esa será la metodología que la señalará la Presidencia de esta Comisión.

Continuamos con el punto del orden del día.

Ofrezco la palabra nuevamente al Senador Ponente.

Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

El artículo 27, cuando se habla del Designado a la Presidencia, se ha considerado la conveniencia de aclarar la fecha de iniciación de ese último período. Se aclara que es a partir del 20 de julio de 1992.

Y además en el artículo siguiente, en el artículo 28, cuando se habla de la sucesión presidencial y funciones, el final sería: en los términos del artículo 15 transitorio de la Constitución Nacional.

Se quedó de igual manera en la conveniencia de transcribir el articulado constitucional que trata sobre el Designado en virtud de que todas esas disposiciones fueron derogadas expresamente por la Constitución Política, pero hay un término aún de 2 años que va a regular el Designado y que debe ser en la forma como se hacía tradicionalmente y no de acuerdo con las funciones que asume el Vicepresidente de la República, a partir del 7 de agosto de 1994.

Y finalmente, en el Capítulo III sobre la moción de censura, se debe hacer la aclaración que el Ministro debe notificársele cuando se trata de aplicar el procedimiento de la moción de censura.

Hasta allí íbamos, honorable Senador.

Pero sobre la moción de censura, cuando se habla de la procedencia, hay que notificarle también al Ministro. Notificarle en forma personal. Allí íbamos hasta la semana anterior, la última sesión.

Sometidos a votación los artículos 1º al 34 del Pliego de Modificaciones presentado por el Ponente, con las modificaciones hechas a los artículos 19, 21, 26, 28 y 33, fueron aprobados.

Leído del Título II de las disposiciones comunes al Senado de la República y a la Cámara de Representantes, el Capítulo I, integrado por los artículos

del 35 al artículo 41 inclusive, y abierta en consideración intervinieron los honorables Senadores.

Honorable Senadora Vera Grabe:

Yo quiero hacer una sugerencia que seguramente va a causar risa, que es que le cambiemos el nombre a los Anales y le pongamos Gaceta Legislativa.

Yo digo es como modernizar el lenguaje, también que hay una tradición pero que le pongamos un nombre más adecuado a la publicación del Congreso.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

¿Por qué en el articulado nos ponen un solo órgano? Pueden ser varios órganos. Hoy está la televisión. Por qué nos limitan o restringen a un solo órgano oficial.

Yo no sé que... al respecto. Por tradición o qué. Yo creo que los medios masivos de comunicación como la televisión donde el Congreso tiene un programa, también es expedito para hacer conocer y publicar y darle publicidad por esos medios a los actos del Congreso. Pero es que nos están limitando de por vida mientras exista la norma a un solo órgano. Esa palabra, un solo órgano ¿no podría ser modificada?

A ver, leamos el artículo y verán que eso de un solo órgano me parece muy restrictivo para el Congreso en esta época moderna.

Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Honorable Senador, de pronto hay razones históricas que nos demuestran que la autenticidad de los documentos se encuentra más en un órgano oficial donde se consignan y se condensan todos los actos, las actividades que se llevan a cabo en una comisión y en una plenaria de una corporación. Es evidente que hay otros medios de difusión o de comunicación que más adelante incluso se habla de ellos especialmente de la televisión, y se dispone con carácter de obligatoriedad ciertos espacios para la Cámara y el Senado. Pero esto tiene más, más vinculación con aspecto de autenticidad de documentos, de actas, para que el día de mañana, puedan servir de prueba, si es del caso, ante actuaciones administrativas o judiciales.

Honorable Senador Ramón Elías Náder:

Senador, lo que pasa es que la autenticidad la da la ley. La ley dice qué es lo auténtico y que no es lo auténtico.

Yo lo que no quiero es que se limite a un sólo órgano de expresión la publicidad, de las normas, de las leyes, de los proyectos.

Yo creo que si la tradición nos indica eso, eso sí no viene de la época de los romanos. Esto es más nuevo que la época de los romanos sobre la autenticidad de los documentos públicos. La autenticidad la señala la ley. Como en los Estados Unidos da fe un comerciante sobre los actos que sucedan en su calidad de Notario, pues acá también puede darse fe por los medios como la televisión, o la radio o cualquier otro medio de publicidad.

Yo lo que no quiero es que se limite de por vida al único medio en los Anales del Congreso. De pronto, miren lo difícil que es aquí encontrar un Anal del Congreso, a veces, cuando uno lo busca no lo encuentra, y puede encontrar otro medio de expresión distinto que también puede dar fe de los hechos sucedidos en el Congreso.

Honorable Senador Guillermo Angulo G.:

Sí. Se puede obviar con la redacción. Usted justamente se duele de que diga que los Anales serán solo órgano de publicidad. Podría cambiársele el giro al artículo diciendo: Los Anales del Congreso son órganos de publicidad del Congreso Pleno, del Senado y de la Cámara de Representantes.

¿Me hago entender? Se elimina la alocución, sólo. Se dice que son el órgano de publicidad, en eso sí yo coincido con el doctor Orlando Vásquez, y se atiende su solicitud eliminándole el término sólo.

Entonces sería: Los Anales del Congreso serán órganos de publicidad del Congreso Pleno, del Senado de la República y de la Cámara de Representantes. Lo que no es óbice para que haya otros órganos de publicidad.

Honorable Senador Orlando Vásquez V.:

Muy bien. Ustedes deciden. Yo realmente observo que es intrascendente. Eventualmente tiene más trascendencia la consagración de un solo órgano y especialmente escrito; porque debe ser escrito; no puede ser a través de video, etc., porque qué ocurriría o qué ocurre ahora con los actos legislativos: tiene que ser sancionados por el Presidente de la República. Tienen que ser publicados en el *Diario Oficial*.

Particularmente estimaría que bastaría la publicación en el órgano oficial del Congreso que serían los Anales del Congreso.

Eso tiene un efecto, un efecto jurídico. Sirve como medio de prueba, etc. No quiere decir que sea el único medio de prueba para los actos que tienen efectos jurídicos en una institución o corporación como éstas, hay muchos medios de prueba. Pero medios que sean auténticos.

No sé hasta dónde una exposición por ejemplo televisiva o una expresión oral, pueda tener esos efectos jurídicos. Particularmente no le daría ningún efecto sino a la parte documental auténtica que determina la ley.

Honorable Senador Guillermo Angulo G.:

Perdón, honorable Senador, tal vez él mismo hablando dio la fórmula. Digamos: "Serán órgano oficial del Congreso Pleno, del Senado y de la Cámara Oficial". Y aceptamos la objeción del Senador Jorge Ramón Elías Náder.

Honorable Senador David Turbay, Presidente:

Ofrezco la palabra al Senador José Renán Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

O si se quiere, para permitir que existan otros medios, que quedara redactado de la siguiente manera: El Congreso Pleno, el Senado y la Cámara de Representantes, tendrán entre otros medios un órgano de publicidad escrito, de sus actos denominado Anales del Congreso. Entre otros medios, un órgano de publicidad escrito para la publicidad de sus actos.

Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

A ver, señor Presidente. Yo parto de la base de que hay que establecer necesariamente un órgano oficial para los efectos jurídicos de documentos, de pruebas, de constancias, de la gestión o de los actos que se definen en esta clase de corporaciones o comisión.

Pueden haber muchísimos otros medios de comunicación o de difusión, y no necesitan estar en el

Reglamento. Puede haber una revista, porque la mesa directiva así lo define, pero ya el efecto, el efecto jurídico debemos dejarlo solamente en su órgano que es el oficial del Congreso. Así como existe, así nadie lo conozca, el *Diario Oficial* en el país.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

No se puede hablar del mismo medio probatorio que está hablando ahora. Es el único medio probatorio. Debe ser supletorio por lo menos, si lo quieren decir. Yo no creo que pueda ser el único medio probatorio, Pueden ponerlo como el órgano oficial pero no limitar los medios de prueba a los Anales del Congreso.

Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

Órgano oficial de publicidad de sus actos.

Previo anuncio que iba a cerrarse la discusión de los artículos del 35 al 41, fue cerrada y sometidos a votación, fueron aprobados como los presenta el pliego de modificaciones.

Leído el Capítulo II el artículo 42 y abierta su consideración, intervienen los honorables Senadores:

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Pido la palabra. Para que el distinguido Senador Ponente, nos explique cuál es la génesis o la razón de esas tres vicepresidencias, que no se necesitan, que no tienen ningún antecedente en la historia del Congreso Colombiano, que más bien dificultan la buena acción de las mesas directivas y llegar a los excesos de que será Presidente el que tenga el número de primera plancha.

Yo pienso que eso sobra, y tal como está concebido actualmente, las Mesas Directivas le dan garantías a todos los partidos. Es más, cuando se habla de que las minorías tendrán representación en las mesas directivas. Pero llegar al exceso de tener tres vicepresidentes, yo con mucho respeto no comparto esa tesis.

Honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez:

La explicación para el Ponente es elemental. Al recoger todas las iniciativas presentadas sobre esta materia, hubo como una coincidencia final que recogió la Comisión Accidental, integrada por el Presidente del Senado cuando se iniciaban estas sesiones ordinarias en el pasado mes de diciembre.

Y luego la Subcomisión Accidental, de la cual hicieron parte distinguidos Senadores, entre ellos, el Senador Enrique Gómez Hurtado, el Senador Armando Echeverri.

La propuesta final allí recogida de esa comisión accidental pluripartidista, el que la mesa directiva estaría conformada por un presidente y 4 vicepresidentes. Todo ello en aras de darle una mayor participación a las minorías, y en la ponencia hemos tal vez asumido una posición ecléptica en el sentido de no asumir ni el extremo de la Comisión Accidental ni lo que viene rigiendo en la actualidad en el Reglamento de la Cámara y de Senado.

Sobre este punto, quiero también advertir que en la Cámara de Representantes especialmente en la Comisión I, son partidarios de mantener la composición de las mesas directivas actuales.

De todas maneras he recogido esa inquietud y especialmente de la comisión multipartidista.

Honorable Senador Alberto Santofimio Botero:

Honorable Senador, si me permite, con la venia de la Presidencia. A mí me parece que lo que podría precisar el Reglamento y lo que abunda no daña, es que manteniendo la estructura de la Presidencia y las dos Vicepresidencias, enfatizen que una de ellas debe ser para los partidos o fuerzas minoritarias, porque de esa manera se respeta la vocación constitucional que viene en ese desde la anterior reforma, y no se crea el sentido un poco pintoresco de que se van creando vicepresidencias a la presión de las necesidades.

Eso me recuerda señor Presidente y honorables Senadores, una anécdota de Gilberto Alzate Avendaño, en una reunión de amigos en la casa del poeta Carranza, se refirió a Eduardo Caballero Calderón como su Embajador en París. Y allí estaba Silvio Villegas y dijo: Pero si tú me habías ofrecido a mí también esa Embajada y entonces Alzate graciosamente le dijo: En mi Gobierno habrá tantas embajadas en París cuantas sean necesarias para satisfacer a mis amigos.

Así estamos en el Congreso. Vamos por el camino de que para que todo el mundo quede contento entonces hay que crear tantas vicepresidencias y tantas posibilidades de dirección.

No. Yo no creo que lo serio, lo que le da consistencia a la existencia del Congreso es que tengan garantías los distintos sectores.

Pues obviamente, si los partidos mayoritarios van a estar en la Presidencia y en la vicepresidencia pues que las vicepresidencias, la segunda vicepresidencia, respeten y eso debiera quedar claro en el Reglamento para los partidos minoristas que toman asiento en la Corporación y el manejo se mantiene con seriedad, con eficacia y se le garantiza a las fuerzas que tienen esa inquietud.

Yo sé que la distinguida Senadora Vera Grabe tiene esa inquietud y es natural. La debe tener el Senador Pastrana que también irrumpió como una nueva fuerza en el panorama político.

Naturalmente que como él aspira en la próxima elección a ser mayorías, ya las minorías hay que preservárselas al M-19 y a otras fuerzas.

De todas formas lo importante es dejar establecido en el reglamento con claridad porque la política es cambiante. Ese es un debate que se abrió de mala manera.

A mí me tocó vivirlo en la Cámara de Representantes donde duró paralizada la elección de Mesas Directivas, 5 meses. Lo recordará el Senador Angulo porque la Alianza Nacional Popular aspiraba obviamente como fuerza nueva a tener una representación en las mesas directivas. Y se debatía con el juego de la mayoría de los partidos para ese efecto y se formó toda una interminable polémica que paralizó el manejo del Congreso.

Entonces yo creo que si en el Reglamento se deja establecido con claridad, Senador Vásquez Velásquez, que una de las dos vicepresidencias, o establecer de una vez, cuál de las dos, para que no haya después un litigio, será para los partidos o fuerzas minoritarias, pues queda una armonía perfecta en el manejo del Congreso, se respeta la tradición democrática, el juego de mayorías y minorías y evitamos el espectáculo pintoresco de recurrir al expediente de la anécdota de Alzate para crear tantas vicepresidencias cuantas sean necesarias para favorecer a los amigos.

Honorable Senadora Vera Grabe:

Yo creo que si aquí se respetase la cuestión de las minorías, no hay necesidad de eso. Si eso se estableciera de verdad en este Reglamento, no sería necesario, pero lo que hemos visto hasta el momento es lo contrario, que de todas maneras prima una visión muy bipartidista dentro del criterio del manejo de las mesas directivas. Entonces la posibilidad de una distribución de esas funciones garantiza un mayor equilibrio en las fuerzas y creo que en esa medida el planteamiento, habría que ver las funciones de la vicepresidencia, porque eso es parte esencial de eso.

Pero lo importante es garantizar de verdad la cuestión de las minorías. Porque si no mantenemos el viejo esquema bipartidista con la idea de que el país no ha cambiado, de que no se requiere una visión pluralista y se mantiene el esquema, entonces creo que o se plantea la cuestión de las 3 vicepresidencias para garantizar un equilibrio político, o se establece de verdad y se reglamenta la participación de las minorías.

Honorable Senador Alberto Santofimio:

Su inquietud queda resuelta, porque además no podemos presumir los legisladores que la ley se va a violar, la estamos estableciendo con todo el imperio de la autoridad y la majestad del Estado.

Entonces me parece que al quedar establecido en el Reglamento con claridad, la inquietud de ustedes, es válida. Y no le digo por fastidiar en el caso concreto de la muy importante fase que ustedes representan porque la política es eminentemente cambiante y evolutiva: las mayorías de hoy son las minorías del mañana y viceversa.

Entonces, me parece que lo fundamental es que quede claramente establecida la disposición reglamentaria porque de esa manera veo ya dos argumentos muy fuertes: Es que en qué consistía por ejemplo el viejo litigio que se ... oposición a minoría; en la interpretación al reglamento a la luz de la Reforma del 68. Entonces se formaban grandes debates, si la participación en las mesas directivas era la minoría o era la oposición. Eso se volvía interminable.

Si se deja con claridad, sin calificarlo, porque si se dijera por ejemplo que es lo que se usa en algunos países democráticos, que sea para la oposición. Pero en este caso habría que buscar con la linterna de Diógenes al segundo vicepresidente porque aquí todo el mundo se volvió gobiernista. Entonces no habría forma de que la oposición quedara representada.

Más bien mantengámoslo en las minorías y así no tienen que obligarse ustedes a renunciar al Ministerio de Salud para permanecer en la Mesa Directiva.

Honorable Senador Guillermo Angulo:

La alusión a las minorías en las Mesas Directivas nació en la Reforma del 68, a instancias de la Anapo. En el pasado, que no me tocó asistir a esos Congresos, siempre se respetó las minorías. El liberalismo cuando fue mayoría en el Congreso, elegía Vicepresidente a los Conservadores. Y cuando fuimos alguna vez mayoría también se acostumbraba lo mismo, pero a instancias de la Anapo se consagró por vez primera en la Constitución la presencia de las minorías en las Mesas Directivas.

Yo lo que diría, o sugeriría es que acogiésemos lo que se propuso en la malhadada reforma que se nos

ahogó hace dos años, que se decía para que no haya equívocos...

Honorable Senador Tiberio Villarreal:

A nosotros no se nos ha elegido todavía en ninguna otra comisión, toca venir aquí de paseo. Pero nos apegamos al inciso constitucional de que todos tenemos voz en las comisiones.

Realmente lo que ocurre es lo siguiente: Aquí el Presidente que va a representar las mayorías va a quedar en minoría frente a los dos Vicepresidentes. Ese es el otro slogan dentro del reparto de lo que aquí acaba de anotar el Senador Santofimio, realmente este es un gobierno donde no hay oposición. Todo el mundo está por dentro.

En ese orden de ideas, y por lo que se sabe de la Cámara y lo que se comenta por dentro del Senado, pues yo no creo que haya la suficiente disponibilidad a nivel de votos para que en la Plenaria del Senado se vote eso de las 3, 4, 5, porque si no tocaría crear sería 10 vicepresidencias, para que todo el mundo estuviera suficientemente contento, o sino como el Senador, la primera fuerza de las mayorías para la primera vicepresidencia, la segunda fuerza de las mayorías.

Bueno, sería interminable. Yo lo que considero es que para eso es el juego de las alianzas, de las coaliciones, que se pueden hacer dentro de un juego político interno.

Pero lo que pasa es que aquí en Colombia y en este Congreso especialmente no hay oposición. Que nos va a tocar hacerla a nosotros los que supuestamente aparecemos como afiliados al partido del Presidente.

Y en resumen, yo creo que aquí en este Congreso no hay minorías. Minorías fueron las que no salieron elegidas y no alcanzaron a llegar aquí como miembros del Parlamento. Esas sí son las verdaderas minorías las que se quedaron esperando los votos suficientes para ser elegidos.

Honorable Senador Roberto Gerlén:

Muchas gracias señor Presidente. Yo debo expresar mi simpatía por la propuesta del Ponente. Creo que es buena, creo que le da flexibilidad al juego político del Congreso. Creo que de pronto es una manera de impedir que los Presidentes de la República, de una u otra forma y desde luego negándolo, interfieran en la selección de los dignatarios del Parlamento.

Aquí, señores Senadores, el mecanismo de la elección de la Mesa Directiva, que además tiene una gran importancia la Mesa Directiva, es de una rigidez fenomenal. El partido mayoritario, o los partidos se reúnen y el fulano que tenga un voto de mayoría dentro de su propio partido, queda consagrado independientemente de su capacidad intelectual o de su capacidad política o de cualquier característica que un Congresista quisiera tener en cuenta para la selección de la Mesa Directiva.

La mayoría de los Congresistas son o somos espectadores mudos de la conformación de las directivas. Es un proceso mecánico, de rapidez electoral porque el primero de los aspirantes que logre conversar con sus amigos del Congreso, dentro de su propio partido, y alcance a conseguir un voto de mayoría queda consagrado. El resto de los Congresistas no cuenta. No se tiene para nada, para nada se sopesa su opinión. Eso por una parte.

Y por la otra parte, están condenadas las minorías a no ocupar jamás la Presidencia.

En mi sentir, y yo he ocupado algunas veces la Vicepresidencia del Congreso, en mi sentir, la Mesa Directiva es un honor, o debiera ser un honor. Es una dignidad.

Aquí nosotros, probablemente por razones de tradición política, la hemos o hemos convertido las Mesas Directivas y particularmente la Presidencia del Congreso en un instrumento ejecutivo que da y reparte prebendas entre los amigos que primero suscribieron o respaldaron la aspiración de quien resulte elegido, o para la Presidencia o para la Vicepresidencia.

Perdónenme si les alcanzo a decir que en mi opinión, en la mía, fruto apenas de una experiencia ya un poco secular en el Congreso, el mecanismo de selección de las directivas de sus directivas, es de pronto una de las causales de la laxitud con las cuales se dirige, se administra y se coordina el Parlamento político.

En cambio este sistema es como novedoso señor Presidente. Un ciudadano conservador, el Senador Tunubalá, verbo gracia, podría aspirar a ser Presidente del Parlamento.

Jamás será miembro de la Mesa Directiva con el actual sistema.

Y en materia de dignidades, porque es que eso es lo que debe ser el ejercicio de la función directiva, en materia de dignidades, cualquier Congresista debería tener derecho por lo menos a poderlas aspirar.

En otras latitudes, señor Presidente hay unos mecanismos mucho más racionales que el de la rapidez electoral. Porque ése es en el fondo el mecanismo de selección de la mesa directiva, que sea más rápido conseguirle 5 votos y uno se elige con 7. El que sea más rápido en conseguirse 38, si esa es la mayoría dentro de la Junta Parlamentaria del Partido Liberal o el que sea más rápido en conseguirse 19, si es esa la mayoría dentro del Partido Conservador.

En otros países hay mucha más racionalidad en la selección de sus directivas.

Yo por ejemplo comento un poco de memoria, susceptible de ser revisado, el mecanismo existente en el Congreso Americano. Es lo que ellos denominan el de la señoridad. Es Presidente de una comisión, cualquier Comisión, el Senador que tenga más años en esa Comisión, sin perjuicio del partido al cual pertenezca. Porque se le hace un reconocimiento a la tradición y no a la rapidez electoral. El mecanismo de la rapidez electoral es fatal, cuando la gente llega aquí ya encuentra al Presidente seleccionado.

La prensa, yo creo que de pronto con razón, los medios de comunicación, han hecho mofa y befa de la reunidera alrededor de la cual se mueve la selección de las mesas directivas del Congreso.

Honorable Senador Alberto Santofimio:

Coincido con el argumento pero me parece que no lleva a defender la tesis de las 3 vicepresidencias. Porque lo único que elevaría la dignidad y la calidad en la selección de las directivas del Congreso, es el momento en que se pueda crear la Gerencia Administrativa del Parlamento y donde se desligue al Presidente, y a los Vicepresidentes de dispensar cualquier tipo de favor, honor, prebenda o sinecua a sus colegas.

Porque mientras eso exista la condición humana es propicia a esa situación, y hemos visto que aquí se forman además unos centros de poder muy curiosos: Aquí hay un partido político que es la Comisión de Presupuesto. Entonces de ahí salen los candidatos a la Presidencia del Congreso y el Vicepresidente hace la campaña para Presidente desde allí. Pero todo eso, por el mecanismo de los viajes, el mecanismo de las comisiones, el mecanismo de la nominación de empleados, de esa vena rota y sucia de los tales supernumerarios.

Todo eso que desprestigia y afea el Congreso y que no podemos considerar que sea culpa de la prensa que lo único que hace es radiografiar lo que existe.

Esos vicios y esas cosas terminan en el momento en que se desligue de todo manejo administrativo. Entonces sí se puede tomar la referencia del sistema americano de la antigüedad, de la natural jerarquía intelectual.

En los Parlamentos del mundo, los Presidentes del Congreso son los líderes de los partidos, sus voceros intelectuales.

Aquí no porque aquí es la componenda y la alianza y la cosa y la sumatoria de votos y de intereses que reflejan y expresan en un momento coyuntural lo que usted llama gráficamente rapidez electoral.

Esa rapidez no caminaría a esa velocidad porque les seduciría mucho más a los rápidos electorales, otro tipo de honores que el de la dignidad de tener que dirigir hasta la media noche un Parlamento, sin poder dispensar ningún tipo de esa clase de favores.

Ahí volveríamos a que las directivas del Congreso fueran un supremo honor para los líderes de las fracciones políticas, de las tendencias políticas que ejercieran esa jerarquía natural en el manejo y en la conducción del Parlamento como entidad y como foro sin necesidad de tener que recurrir a ese tipo de situaciones administrativas enojosas, que son las que crean al Congreso toda esta terrible situación.

Yo las conozco bien porque fui víctima en mi tiempo de esa situación y se cómo son y hasta dónde llegan.

Y muchas de las personas que han transitado por el Congreso las conocen.

En uno de sus artículos de las obras completas dice Juan Lozano que se habla del desprestigio del Congreso, y de golpe nadie se acuerda cuántas veces han sucedido las mismas cosas sin que nadie las corrija porque institucionalmente no se ha podido y cuenta cómo el maestro Guillermo Valencia, firmaba cuando era Presidente de la Cámara resoluciones a tutiplén, creando toda clase de corbatas de esa época para los recomendados de los Parlamentarios y se veía en apuros el Ministro del Tesoro de entonces, para poder cubrir los gastos de transferencia para que el Parlamento cubriera esas situaciones.

Por eso es que se necesitan remedios institucionales, la crítica y la fiscalización que la prensa ejerce se volvería eminentemente positiva donde terminara en lo que estamos hablando: En una gerencia independiente del Congreso para las funciones administrativas, en el estatuto para las inhabilidades e incompatibilidades de la democracia de que hemos hablado, en un reglamento actualizado, que tenga que ver con todas las situaciones actuales para el funcionamiento armónico y expedito de las Cámaras.

Lo otro es seguir en la rueda, de decir siempre lo mismo y siempre terminará ocurriendo lo mismo.

Mientras estamos haciendo este debate estoy seguro que ya hay quienes andan recogiendo firmas para ser Presidentes del Senado el 20 de julio.

Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Tiberio Villarreal:

... Para acoger la propuesta del Senador Gerlén de que Tunubalá sea Presidente del Senado, hay una fórmula que sería sacarlo a la suerte. Echarlos todos los nombres y entonces no habría necesidad de hacer debate ni que el que aspire se pusiera a hacer la campaña como necesariamente se acostumbra realizar todas las veces.

Para llegar a una dignidad de estas, se hace lo mismo que nos toca hacer a nosotros en una campaña políticamente abierta en el pueblo, de barrio en barrio, de vereda en vereda, buscando a ver quién vota por uno.

Ese es un debate electoral. Aquí también para llegar a las dignidades, los que acostumbran a aspirar, o llegar a aspirar o son elegidos pues necesariamente eso ha obedecido a un debate interno que se hace dentro del libre juego político de quienes son miembros de una Corporación.

De lo contrario por ejemplo ya se planteó la jerarquía por antigüedad. Pues entonces a los nuevos les toca esperar que los vuelvan a reelegir todas las veces para poder alcanzar una dignidad. Para estas, hay cierto tipo de Parlamentarios que no se mueren nunca o no nos morimos jamás, entonces los que van llegando, jamás van a tener oportunidad de llegar a las dignidades.

Yo creo que esas son fórmulas que necesariamente se pueden considerar pero para entrar a aplicar dentro de la metodología política pues no se llega al sitio donde se quiere entrar.

Y en cuanto al Gerente Administrativo, se entiende que ese Gerente lo nombra el Presidente, lo nombra una Mesa Directiva.

Tocaría buscar un tecnócrata, un marciano para que no entendiera no atendiera las recomendaciones que de pronto de orden político pueden salir del seno del Congreso, y entonces aquí en el Parlamento Colombiano los empleados que vamos a tener son gentes totalmente ajenas y desconocidas del propio Congreso, traídas por ese Gerente, marciano de pronto que va a ser total y completamente ajeno a la política.

Entonces bonita gracia: nosotros hacemos la política, que otras la cumplan y ejecuten aquí en el seno del Congreso y quedarnos viendo un chispero nosotros.

Honorable Senador David Turbay, Presidente:

Ofrezco la palabra al Senador Pastrana. ¡Ah! perdóneme Senador Gerlén.

Honorable Senador Andrés Pastrana:

Muchas gracias Senador Gerlén, señor Presidente. Yo creo que lo que hoy estamos definiendo aquí es la decisión si se quiere o no como decía el Senador Santofimio, que las minorías y como la ley y la Constitución lo establecen, estén o no representadas en la Mesa Directiva.

A mí me preocupa además del artículo 42 que estamos en discusión, que pasemos de la operación avispa a la operación colibrí; quién chupa más cuociente o quién chupa más residuo.

Aquí se habla de que será Presidente quien encabece la plancha que tenga el mayor número de votos. Si se dividen los distintos movimientos o partidos, como queremos internamente, pues pueden obtener hasta la presidencia y las dos vicepresidencias.

Por lo tanto, yo no coincido en ese aspecto en que primero como está consignado en el artículo 42.

Segundo, yo mantengo la posición de los 2 vicepresidentes. Y yo creo que hay que dejarla reglamentada dentro del contexto de que sea para las minorías. No para la mayoría de las minorías y en eso discrepo de mi amigo el Senador Angulo, porque resultaría que siempre se mantendría la Presidencia en manos de una sola de las minorías si ese es el criterio. Puede llegarse a que una de las minorías logre hacer una coalición con otras de las minorías para llegar a obtener esa mayoría de las minorías y llegar a la Mesa Directiva.

Y aún más. Yo creo que voy a lo que decía el Senador Gerlén también. La presidencia con la propuesta que está haciendo el señor Ponente con relación a lo que vamos a discutir a continuación que tiene que ver precisamente con la Junta de Administración y con el Director Administrativo, pues básicamente va a jugar el papel la Mesa Directiva de ser una cuestión honorífica, efectivamente una cuestión de dignidad como se ha establecido en la corporación y por esa misma circunstancia creo que es importante mantener el presidente, los dos vicepresidentes.

Yo con complacencia veo que en este nuevo Congreso hay algo que hay que resaltar: fíjense que a veces existe la preocupación y lo vemos en el caso de la Comisión de Ética, yo proponía que no estuviera o no se eligiera a través del cuociente electoral, sino que estuvieran involucrados todos y cada uno de los partidos y movimientos del Congreso.

Y he insistido que lo que se trata a través de la Comisión es de defender la institución, esta institución que es el Congreso.

Igual sucede hoy con la Comisión Administrativa. Fíjense que las comisiones que hoy se han elegido por parte de la Mesa Directiva están todos, y quiero reiterar eso, todos y cada uno de los movimientos y partidos representados hoy en el Congreso trabajando porque nuestro propósito es ver cómo podemos resolver nuestros propios problemas, si hemos venido analizando problemas que hoy afectan al Congreso, que son denuncias que se han hecho en el propio Congreso.

Si estamos trabajando en una comisión administrativa, lo que estamos buscando es solucionar los problemas internos.

¿Cómo podemos nosotros lograr mantener un equilibrio y hacer que efectivamente la Corporación trabaje?

Yo creo que este es un hecho que hay que resaltar, que hay que dejar de tener el miedo aquí de que se apliquen o no las minorías, que se tienen que tener o no los dos representantes del partido mayoritario en la Mesa Directiva.

Que si no están dos del Partido Liberal, no se va a poder manejar el Congreso. Yo creo que todo eso ha quedado atrás.

Yo creo que hoy, si hay algo que está identificando a este nuevo Congreso es precisamente ese respaldo que ha obtenido de todos y cada uno de los movimientos, por tratar de sacar adelante todos

aquellos planes, programas, proyectos y leyes que están beneficiando la institución.

El Senador Orlando Vásquez hacía mención ahora. El proyecto de reglamento. Se ha venido estudiando un proyecto de una Comisión Accidental en que estaban representados todos los movimientos.

En el caso de lo que presentaba el Senador Darío Londoño con relación a las comisiones: hizo un análisis a fondo, en profundidad de proyectos presentados no solamente por colegas del Senado y de la Cámara, sino aun inclusive del propio Gobierno.

Por lo tanto, yo lo que creo es que hay que resaltar ese espíritu de trabajo, por encima ya de un ánimo simplemente partidista de que existan unas mayorías.

El propósito aquí, coincido con el Senador Santofimio, lo que se trata es que estén las minorías representadas. Que se consagre en el Reglamento que esa segunda vicepresidencia sea para las minorías. Que si se logran hacer coaliciones entre ellas, ese es otro problema totalmente distinto cómo se logran hacer coaliciones internas entre los propios partidos, en las distintas vertientes.

Pero que quede claramente consignado, porque además ese creo que es el querer y el propósito, como se ha establecido en la norma y como se quiere establecer en el reglamento de que las minorías estén también activas y participantes en la Mesa Directiva como una representación de lo que corresponde a eso: el reflejo y la imagen de una Corporación.

Muchas gracias Senador Gerlén.

Honorable Senadora Vera Grabe:

Gracias Senador Gerlén. Yo creo que esta discusión no la despachamos con macartismos ni con ironías, ni con descalificaciones simples. Porque no se trata de ver quiénes vamos o van a ser minorías en el futuro o de malas aquellos que no van a llegar a las Mesas Directivas.

Yo creo que se trata de verdad, de una discusión de fondo sobre las reglas de juego democráticas.

Y cuando nosotros planteamos esto aquí, no es porque estemos defendiendo nuestra curul en la mesa directiva y para eso tener la 3ª, 4ª, 5ª, para que esté todo el mundo.

Yo creo que no se está defendiendo eso, sobre unas minorías que están emergiendo de hecho. Que ahí van poco a poco pero van.

Yo creo que se trata es de reflejar de verdad un nuevo país que existe y el Congreso como una expresión de ese nuevo país de la Nación. Se tiene que reflejar eso en alguna medida y de manera muy clara.

Tampoco se trata de plantear que no pueda haber esa, lo que planteaba el Senador Santofimio: que el problema es oposición o no oposición. Empezando porque no hay un estatuto de la oposición en este país. Entonces el problema no es, si se es gobiernista o no, ¿cuáles son las condiciones de la oposición?

Yo creo que de lo que se trata en últimas es de garantizar un criterio pluralista en este Congreso. No un problema de componendas, ni un problema de simples planchas sino que de verdad el Congreso refleje una nueva realidad nacional, que es pluralista.

Entonces en esa medida hay que mirar el mejor mecanismo que exprese eso hacia el país, como lo está expresando una nueva forma de trabajar que estamos haciendo en este Congreso, poco a poco va.

Lo que decía el Senador Pastrana, las Comisiones, la forma de trabajar, la reestructuración, la misma forma de discutir el reglamento, son mecanismos pluralistas de participación múltiple, que de verdad muestran también que el Congreso ha cambiado, que el país ha cambiado y en esa medida garantizan un desarrollo democrático.

Muchas gracias.

Honorable Senador Castro Borja:

Sí, claro, con la venia de la Presidencia. Pues se nota que la preocupación mayo está en creer, en un momento dado, los dos vicepresidentes puedan amarrarse y a su vez amarrar al Presidente.

Parece que esa es la preocupación mayor, porque lo he oído ya muchas veces, los tres Vicepresidentes.

Yo creo que esto se puede en el Reglamento, de pronto solucionar, señor Ponente, si se coloca lo que hay en tantos estatutos y en tantas juntas directivas, donde se dice terminantemente que mientras el Presidente esté en pleno ejercicio de sus funciones, ningún acto tendrá validez sin la aprobación de él. En ese momento yo creo que terminan los celos y se puede dar la participación a las inquietudes que puedan existir, porque yo no he conocido, al menos mientras he estado en cuerpos colegiados, especialmente en el Congreso de la República, que dos Vicepresidentes le hayan dado golpe de Estado al Presidente.

Yo no lo he conocido hasta ahora. En ningún momento. Casi siempre se han llevado muy bien las relaciones, inclusive un Presidente firma con un Vicepresidente y con el Secretario, pero no se han presentado esos golpes de Estado.

De modo que yo creo que si se deja consignado expresamente eso, que el Presidente tendrá mientras esté en el ejercicio de sus funciones, obligatoriamente, cualquier acto tendrá validez siempre y cuando tenga la firma del Presidente. No se presentarán esas situaciones con los vicepresidentes.

Tradicionalmente eso es lo que se ha hecho en el país, sin presentarse ningún problema, ningún sobresalto.

Yo sí creo que las distintas fuerzas deben estar representadas en la mesa directiva porque así se responsabiliza más la Cámara, el Congreso para actuar en una forma clara: todos sintiéndonos responsables de todo, podemos funcionar de una manera más acorde con lo que nos han entregado.

Es una insinuación que hago. Le agradezco mucho honorable Senador Gerlén, la interpelación.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Hay una parte que en mi sentir es absolutamente concreta, dentro de este trasegar de la vida política. Y tal como lo anotaba el Senador Santofimio, tal como hoy mayorías son unos, mayorías serán otros, y minorías serán los que están ostentando las mayorías, para seguir en este trayecto de la vida política nacional.

Pero mayoría no es sino uno, y quien ostenta el derecho de las mayorías, accede por ese derecho de tener esa categoría a la Presidencia de las Corporaciones.

Las minorías son los demás. Y en la vida política nacional al menos en el actual, el partido mayoritario es el partido liberal y si nos atenemos a esa situación real de la vida nacional, el Partido Liberal ostenta la Presidencia de la Corporación.

Yo estoy totalmente de acuerdo con el criterio del Senador Angulo, en el sentido de presentar que las mayorías de las minorías sean las que accedan a ocupar las posiciones, no de la segunda vicepresidencia.

¿Por qué tenemos que restringirnos exclusivamente a la segunda vicepresidencia, si el derecho de las minorías puede acceder perfectamente a la primera y a la segunda vicepresidencia?

Yo diría que en este punto, y lo presento como una propuesta concreta, que quedara claramente establecido dentro del Reglamento, si el honorable Senador Ponente considera que es conveniente y los honorables Senadores que integran la Comisión, que la Presidencia de la Corporación corresponda a las mayorías establecidas y la primera y la segunda vicepresidencia, para las mayorías de las minorías, que están adecuadamente representadas en el Congreso de la Nación.

Entre otras cosas, porque el Capítulo III de la Constitución Política entregada por las deliberaciones de la Asamblea Nacional Constituyente, establece en el estatuto de la oposición, una parte muy clara: Los partidos y movimientos minoritarios, tendrán derecho a participar en las mesas directivas de los cuerpos colegiados, según su representación en ellos.

Por qué entonces no pensamos en que la Presidencia sea ostentada por quien tenga las mayorías y la Primera y la Segunda Vicepresidencia la ostenten las mayorías dentro de las minorías representadas dentro del Congreso de la República.

Honorable Senador Roberto Gerlén:

Pero yo quería aprovechar la discusión en los términos en que se planteó, para decir unas cosas muy sencillas y muy breves: la Senadora Vera Grabe decía algo que en el papel es inobjetable: El Congreso debiera reflejar al cambiante país nacional. Y consecuentemente las mesas directivas deberían, dentro del Congreso reflejar esa situación.

Pero es que el Congreso no refleja al cambiante país nacional, porque el Congreso apenas sí refleja a quienes tengan capacidad para mejor manipular las reglas electorales que existen en Colombia.

El Partido Liberal, por ejemplo habló en términos muy genéricos; aquí en el partido liberal cada Senador es liberal es un Partido Liberal distinto. Como cada Senador Conservador es un Partido Conservador distinto. Lo mismo ocurre en las Asambleas y en los Concejos Municipales, cuando no se presentan todavía divisiones más marcadas.

A ver, ¿quién es minoría en el Congreso? ¿Los Senadores liberales que no firmaron de primero? ¿Los Senadores Liberales que se opusieron al candidato que triunfó? ¿Los partidos que no obtuvieron la mayoría? Es terriblemente difícil definir el concepto de minoría.

¿Quiénes son minoría en el actual Congreso? ¿Los miembros indígenas de la Circunscripción Indígena? ¿El indígena que salió por la Circunscripción Nacional? ¿Los partidos minoritarios agrupados de pronto en un bloque mayoritario?

No es fácil señor Senador, o señores Senadores, no es fácil. Yo diría que es casi que imposible definir en el Congreso colombiano el concepto de minorías.

Todavía es más difícil definir el concepto de oposición. Por ejemplo, yo no me siento gobiernista.

Yo no soy Gavirista. No soy gobiernista. No me siento representado en el Gobierno de Gaviria, y sin embargo no soy oposición. Mi partido no se siente oposición. Mi partido se siente una especie de peculio adventicio del Gobierno, como dirían en mi tierra, un parche pegado de la administración.

Pero mi partido no es Gobierno. Le da pena que le digan que no es oposición pero no es Gobierno. De pronto le nombran ahí un Ministro sin que se dé cuenta. Pero no es Gobierno. Tampoco es oposición.

El M-19 no es oposición. El M-19 es Gobierno, está en el Gobierno. No podría dentro del concepto de oposición aspirar a una representación propia en las mesas directivas del Congreso.

No es fácil entonces diseñar una Mesa Directiva dentro del Reglamento, montada sobre los conceptos de minoría o sobre los conceptos de oposición. Tan no es fácil que cada que se presenta una elección sobre esos conceptos, hay sectores que sintiéndose minoría u oposición, terminan adelantando demandas en el Consejo de Estado, demandas que una que otra vez prosperan como en el caso de la demanda que aquí intentara en alguna oportunidad el Nuevo Liberalismo por haber sido excluido de las mesas directivas.

Total es que la conformación de la Mesa Directiva del Congreso en Colombia, queda en manos del Consejo de Estado. Y esas cosas, para mí, entran en la categoría de lo ridículo; que la organización interna de la Mesa Directiva del Senado, quede en manos del Consejo de Estado, de otra Rama del Poder Público.

La propuesta del Ponente es importante, porque es una propuesta matemática, aritmética. Mayoría es el que la obtenga y minoría es el que la obtenga. Se hace una elección por cuociente electoral, y si el Partido Liberal es el mayoritario o su candidato liberal resulta mayoritario, pues preside el Senado o la Cámara, y si un candidato de la Circunscripción Indígena por ejemplo recibe el apoyo del Partido Liberal o de sectores liberales, que no quedaron conformes con esa selección de rapidez electoral, con que procedemos nosotros, obtiene la mayoría, pues resulta el Presidente del Senado. Es un concepto eminentemente aritmético, con una elección por cuociente electoral para que todo el mundo pueda participar en igualdad de circunstancias.

Y para que sea la aritmética y no la política, como se decida el concepto, y así debe ser, de mayorías y minorías, la propuesta del Ponente es además políticamente flexible.

Yo no estoy proponiendo, como dijera nuestro transeúnte Senador, yo no estoy proponiendo que elijan al Senador Tunubalá. Lo cité a título de ejemplo, porque es un Senador que proviene de una circunscripción indígena, circunscripción minoritaria, y que por ese hecho está *ad eternum* condenado a no poder ocupar dignidad alguna en el Congreso, si nos atenemos a esos conceptos políticos de mayorías y minorías.

Habría que entrar a ver cómo se eligió cada cual o cada quien para precisar quiénes son mayoría y quiénes son minoría.

En estos días de conformaciones de juntas parlamentarias y grupos parlamentarios y bloques parlamentarios, yo me pude pecar que de los 15 Senadores que nos consideramos conservadores, fuimos muy pocos, 6 o 7 quienes nos inscribimos y fuimos elegidos por el Partido Conservador.

Unos se inscribieron por el Movimiento Andino, otros se inscribieron por Movimientos Religiosos de alguna parte. Otros eran la Nueva Fuerza, otros eran el Cambio en marcha, otros eran esto y otros eran lo otro.

Y así fueron elegidos y así dice la Registraduría que fueron elegidos. En mi sentir son minorías y minorías estruendosamente minoritarias porque son minorías de uno. Minorías de uno. Cada quien salió elegido por su extraño partido regional.

No es fácil entonces decidir con criterio político el concepto de mayorías y minorías y más el del Gobierno y el de oposición.

En los países donde hay Gobierno y oposición, es el pueblo el que decide quién es Gobierno y quién es oposición. El pueblo. El pueblo señala al partido minoritario como el Partido de Oposición. Sería absolutamente inconcebible que un partido seleccionado por el pueblo como el Partido de Oposición, se integrara al Gobierno. Y que un partido seleccionado por el pueblo como Partido de Gobierno, se convirtiera en oposición.

Eso no cabe en la concepción política de las democracias cuasi civilizadas o más. Pero aquí, aquí es la voluntad del elegido por una parte o la voluntad del Presidente por otra parte.

Yo le quiero citar un caso que a mí me parece llamativo en la historia política del país, y que ha sucedido en todos los gobiernos, de todas las épocas.

Fue el caso del laureanismo, durante el primer Gobierno del Frente Nacional. El laureanismo fue Gobierno porque Alberto Lleras lo llamó al Gobierno. Y dejó de ser Gobierno porque Alberto Lleras lo sacó del Gobierno.

Y así sucede en todos los Gobiernos. Hay sectores liberales que son Gobierno porque el Presidente los llama. Hay sectores liberales que son oposición porque el Presidente los saca.

Y lo mismo sucede con los conservadores y con... Si.

Honorable Senador Rafael Amador:

Una interpelación sobre el interesante planteamiento que está haciendo usted, donde nos pasea desde el idealismo al pragmatismo para analizar la fórmula del Ponente.

Pero yo creo que para llegar a una precisión en la definición, también se requiere delimitar una definición filosófica sobre lo que nosotros queremos como Estado y en la expresión del Congreso como de representación popular.

¿Por qué digo esto? Porque si nosotros estamos actuando bajo la idea de que vamos a tener un esquema de partidos organizados, el proceso de representación en las mesas directivas de las Corporaciones debe obedecer a unos criterios.

Pero lo que pasa es que aquí estamos tratando de institucionalizar el desorden y lo estamos institucionalizando mal. Porque en la mayoría de los casos, en las elecciones hay evidentemente una mayoría que haga el Gobierno, y hay supuestamente una oposición que captura votos para defender esa posición pero que posteriormente se convierte también en parte del Gobierno.

Porque lo lógico es que las elecciones tengan una expresión en la composición del Congreso mismo. Incluso en sus propias directivas, por múltiples razones. Es decir, si el Partido Liberal gana

las elecciones, tiene el Presidente de la República, sería lógico que para dirigir su programa de Gobierno, estamos hablando dentro de ese esquema de la Presidencia.

Pero a mí si se me hace muy peligrosa la interpretación, y entiendo que ese es el sentido de lo que ha hecho el Ponente, que se puede nombrar una Junta Directiva dependiendo simplemente de la correlación de fuerzas que se puedan presentar en un momento determinado, que eso es lo que está explicando el doctor Gerlén, aplaudiendo.

Yo sí no estoy de acuerdo con eso. Es decir, que se va a unas elecciones, se obtiene la mayoría y por la recomposición de fuerzas, se pierde la posibilidad de apoyar esa política o ese Gobierno. No porque siempre piense estar en el Gobierno sino porque pienso que se debe ser consistentes.

Es decir, si un Partido Político convocó a un pueblo, a unas elecciones y ganó una mayoría con un programa, debe ejecutar ese programa.

Y ese programa se tiene que ejecutar necesariamente a través de las Cámaras, donde se debe tener una representación en función de esa mayoría dentro de las directivas, tanto de las comisiones como de la Corporación misma.

Yo creo que habría que revisar necesariamente ese concepto, o que el Ponente nos precisara realmente cuál es el sentido, porque hasta donde uno alcanza a percibir por la lectura y por la explicación que está dando el doctor Gerlén, pues es absoluta libertad con un juego matemático para lograr unas mayorías que en nada obedecen a la realidad política que está viviendo el país.

Incluso eso en un momento determinado puede contradecir el propósito que tiene por ejemplo el M-19 de tener una representación pluralista, porque puede que dentro de esa fórmula matemática no se dé esa representación.

Honorable Senador Darío Londoño:

Con su venia, señor Presidente. Me parece que en este punto que se está tratando de la Mesa Directiva, lo que se está discutiendo, no ha encontrado convergencia en ninguna de las posiciones. Porque una cosa es la propuesta del Senador Ponente, otra la anotación de la Senadora Vera Grabe y otra la que consigna el Senador Roberto Gerlén en su acuerdo con lo propuesto por el señor Ponente, pero con una variante.

Y me da el temor de que todo esto que propone el doctor Vásquez Velásquez tiene un vicio de inconstitucionalidad. ¿Por qué razón? Porque cuando él establece que haya 3 vicepresidentes, un Presidente y tres Vicepresidentes, estableciendo un sistema de elección que posibilita la conformación de unas mayorías y unas minorías causales en el momento de la elección. Significa que en un momento determinado esos 4 dignatarios pueden ser de un mismo partido. Pueden ser 4 del M-19. Pueden ser 4 del Movimiento de Salvación Nacional. Pueden ser 4 de la Nueva Fuerza Democrática, lo pueden ser del Partido Liberal. O pueden ser de las minorías, esas exiguas que usted llama, que tienen simple y llanamente un Representante.

Porque allí se establece en ese artículo, en su forma de elección.

¿Y qué pasa? Que el artículo 112 de la Constitución que está ubicado dentro del Título IV en el Capítulo III, tiene ese capítulo una denominación que se llama Del Estatuto de la Oposición. Y dice en

el segundo inciso de ese artículo 112: Los partidos y movimientos minoritarios tendrán derecho a participar en las Mesas Directivas de los Cuerpos Colegiados, según su representación en ellos.

O sea que de acuerdo a sus posibilidades de elección y a su representación tienen derecho a esa participación.

Y como está redactado el artículo del Ponente, no permitiría consultar lo establecido en el artículo 112. Que además, en el inciso final, dice: una ley estatutaria regulará íntegramente la materia, la de este artículo 112 entre los cuales está la participación de los movimientos minoritarios en las Mesas Directivas de los Cuerpos Colegiados.

Y hay que anotar algo que decía allá el Senador Santofimio: Una cosa es partido o movimiento minoritario y otra cosa es partido o movimiento de oposición.

Y fíjense que tan se deslinda esta situación, que en primer término en el inciso 1 de este artículo 102, se les dan derechos como partido de oposición a los partidos que no participen en el Gobierno, se dice claramente: Los partidos y movimientos políticos que o participen en el Gobierno, podrán ejercer libremente la función crítica frente a este y plantear y desarrollar alternativas políticas.

Luego dice por ejemplo cuáles son los derechos que se les conservan. Pero las fuerzas que habían en la Constituyente, previendo me imagino, que aun cuando fuesen minorías, no serían oposición, se reservaron el derecho a hacer parte de las Mesas Directivas de conformidad a su representación.

Y me da la impresión que tendría un vicio, de inconstitucionalidad en síntesis, la forma de redactar ese artículo el señor Ponente.

Y de todas maneras no coincide, a pesar de que existan las 3 Vicepresidencias, honorable Senadora, con su apreciación de la representación de las minorías, todas las que usted considera como tales, sean o no parte del Gobierno.

Y en cuanto a su anotación me parece que no tiene en cuenta, reitero, esta disposición del artículo 112.

Yo creo que es necesario repensar esa redacción para que se acomode a la realidad política y a la realidad constitucional.

Gracias honorable Senador.

Honorable Senador Alberto Santofimio:

...volver a intervenir sobre el tema, pero como propuse aquí alguna solución, le he querido concretar en una proposición para que sea parágrafo del artículo 42.

Respondo en eso además a una convicción íntima y al tradicional espíritu del liberalismo de proteger y defender las minorías.

Yo creo que aquí no podemos caer en la tentación de aplicar aquél adagio de que lo mejor es enemigo de lo bueno. Hay que preferir lo bueno. Mientras no exista un estatuto legal de los partidos, mientras no tengamos un verdadero estatuto de la oposición que está insinuado como aquí lo citaba el Senador Darío Londoño en unas normas, pero normas que están deferidas ¿a qué? A una ley estatutaria posterior.

Pues me parece que hay que aprovechar la coyuntura del Reglamento para proteger ese derecho de las minorías y no entrar ahora en la califica-

ción muy sutil y muy difícil por esos vacíos de nuestra legislación en materia de derecho político, de que es, hasta donde una minoría refleja en un momento dado una oposición o donde la oposición es minoría.

Porque puede suceder que un partido mayoritario se vaya a la oposición de su propio Presidente. Y en nuestro país lo hemos visto. Eso ocurrió ya en alguna época del destino nacional.

Puede volver a ocurrir.

Entonces yo creo que lo importante para tranquilidad del pluralismo de que habla enfáticamente y reiteradamente la Senadora Vera Grabe con razón, porque es lo que se trata de reflejar en este nuevo estilo y en este nuevo tiempo.

Pues lo único que garantiza el pluralismo válidamente, es que las minorías tengan un derecho reglamentario a estar representadas en las Mesas Directivas, que los partidos mayoritarios no puedan tener la arrogancia de burlarse de ese derecho.

Y que naturalmente al quedar consagrado en la Ley del Reglamento, pues el desconocimiento de esta disposición vicie de nulidad, de plano, y así se diga abiertamente, la elección que contraviniendo esa disposición pueda hacerse.

Porque aumentando el número de vicepresidencias, no se va a llegar en concordancia al manejo del Congreso, a hacerlo más expedito ni más fácil.

Yo no creo mucho en los golpes de Estado que pronosticaba aquí nuestro amigo el Senador Tiberio Villarreal ni que se vayan a confabular dos miembros de la Mesa Directiva contra el tercero para hacer determinado tipo de travesuras porque éste es un cuerpo colegiado, no es un cuerpo clandestino.

Una mesa directiva no puede darse el lujo de desconocer la voluntad en la cual tuvo origen. Si hay una mayoría protuberante de un partido como la tiene hoy el Partido Liberal, pues cualquier desconocimiento de esa fuerza por un Vicepresidente que esté de transeúnte en la dirección de un debate, inmediatamente tiene la sanción de la mayoría que va a tomar una determinación y se apela de la decisión presidencial, y se revoca la decisión presidencial, si es que se va a tratar de asaltar en un momento dado, porque además, sí se va a dar un manejo pluralista pues se entiende que son el Presidente y los Vicepresidentes quienes de común acuerdo, de consuno, en época de conciliar como la que estamos, van a manejar armónicamente los destinos del Congreso y más aun, si los pueden manejar desligados de todas esas pequeñas cosas, de todas esas tracamundanas administrativas que enrarecen el ambiente.

Entonces me parece, y dejo presentada esta proposición señor Presidente, para que se considere en su momento en donde creo que se le respeta a la Constitución el espíritu en el artículo que acaba de leer el Senador Londoño, que habla expresamente de minorías en lo que tiene que ver con el estatuto de la oposición y se hace con mayor amplitud.

En mi proposición ni siquiera hablo de una de las Vicepresidencias sino de las vicepresidencias. Porque en la práctica eso es lo que va a ocurrir. Si fuéramos a reflejar este artículo en la actual composición del Congreso, pues el Partido Conservador sería la minoría mayor. Y obviamente tendría que quedar representada, quedaría por la fuerza de los hechos políticos y numéricos allí, y en la otra Vicepresidencia quedaría una cualquiera sin entrar a calificarla de las demás minorías.

Porque pueden ponerse de acuerdo. Pueden llegar inclusive a hacer un colegio de minorías para decidir entre ellos cuál de las minorías se rotan los 4 años del período del Congreso y en qué turno la Vicepresidencia que les corresponda.

Allá se podría llegar ya en la interpretación y en la práctica de esto.

Pero de buena fe y correspondiendo al espíritu liberal y al ánimo pluralista que a todos nos anima, y democrático, y entendiendo lo que con mucho brillo el Senador Gerlén ha expresado de las dificultades de entrar a calificar eso, porque nuestros partidos por falta del estatuto legal se volvieron una gran coalición de minorías.

En eso estoy de acuerdo con su señoría. Aquí no hay partidos estructurados y cada quien es dueño de su propia minoría y hace parte de una especie de factor sentimental, que se agrupa o se disgrega de acuerdo con los acontecimientos preelectorales o post-electorales.

Los partidos se dividen o se unen como les da la gana en Colombia. Aquí cada quien puede alquilar una casa, poner en bandera roja y decir que es el Partido Liberal, o azul y es el Partido Conservador y nadie se lo prohíbe.

La famosa ley del Gobierno de Belisario sirvió únicamente para la utilización de la televisión y para unas argucias menores recogiendo unas firmas y montando cosas fantasmagóricas que bien administradas dan acceso a ciertos medios o a ciertos poderes del Estado.

Pero los partidos no son sino la suma de sus minorías regionales. Eso conforma las mayorías nacionales.

Entonces el sentido de la proposición es que quede garantizado el espíritu pluralista que anima al Congreso y la representación en todo tiempo y en toda elección de mesas directivas, de las minorías políticas, de acuerdo con la representación que tengan en el propio Congreso. Porque no se podría apelar a ninguna otra.

Entonces el texto de mi proposición dice así:

Para parágrafo 1º del artículo 42, en siguiente texto:

En toda elección de mesas directivas del Congreso, las Vicepresidencias corresponderán a los partidos o movimientos minoritarios conforme a su representación en cada una de las Cámaras.

El desconocimiento de esta disposición vicia de nulidad la elección.

La dejo presentada, señor Presidente, le prometo Senador Gerlén que no lo interfiero más.

Honorable Senador Gerlén:

Ya yo voy a acabar señor Presidente, yo quería... Sí claro.

Honorable Senador Ricaurte Losada:

Señoría muchas gracias. Sólo para afiliarme a su posición y a la del Ponente, me parece que el artículo tal y como está concebido está muy bien. Y está muy bien porque él no permite que las mayorías hagan las minorías. Es todo señor Presidente.

Y muchas gracias.

Honorable Senador Roberto Gerlén:

Es exactamente a una de las cosas a las cuales me quería referir. Es que como está diseñado el sistema de elección, quien tenga la mayoría va escogiendo a su gusto la minoría. Entonces una minoría, cual-

quier minoría se suma a la mayoría existente y conforma la totalidad de la Mesa Directiva del Congreso.

Esa observación de que las mayorías escojan sus propias minorías, sólo se resuelve con la propuesta del Ponente en el sentido de que la elección se haga por cuociente electoral.

Yo tampoco encuentro esa contradicción constitucional, que el Senador Londoño nos observó. Porque el artículo que dicho sea de paso...

Honorable Senador Darío Londoño:

Usted acaba de decir: elegido así, la totalidad de la Mesa Directiva en un solo acto por cuociente, no viciaría la Constitución. Pero es que eso no es lo que dice la ponencia y usted está diciendo que está de acuerdo con la redacción del artículo. Por eso le decía que una cosa es lo que usted está pensando y otra cosa es lo que está redactado.

Honorable Senador Roberto Gerlén:

Es que la copia que tengo está bastando borrosa y mi avanzada edad ya no me permite ver con suficiente claridad. La Mesa Directiva de cada Cámara se compondrá de un Presidente y 3 Vicepresidentes elegidos para un período de un año y por el sistema de cuociente.

De manera que eso es lo que dice ahí: Por el sistema de cuociente. Se elegirá por el sistema de cuociente. Yo no sé que habrá entendido su señoría. Yo me limito a tratar de entender la borrosa copia que se me suministró.

Honorable Senador Ricaurte Losada:

A ver, yo siempre vivo admirado de la inteligencia de nuestro estudioso colega el honorable Senador Darío Londoño. Pero aquí tengo que no compartir con él el criterio del desconocimiento del 112. Justamente las minorías se reflejan en el sistema del cuociente. Allí también se reflejan.

Entonces lo que pasa es que usted Senador Gerlén tiene mucha razón: la forma de determinar las minorías, la mejor, la más democrática es votando. De modo que esa fórmula del Ponente no contradice ninguna de las dos cosas, pero lo más grave para la democracia en ese caso, es que la mayoría escoja también la minoría.

Yo creo que la fórmula es la mejor, no siendo perfecta.

Es todo, honorable Senador.

Honorable Senador Roberto Gerlén:

No solo es como yo digo, por lo menos esta redacción que tengo aquí en frente, sino que más adelante el mismo artículo dice:

Será Presidente quien encabece la plancha que obtenga el mayor número de votos y Vicepresidente, quienes con el mismo criterio le sigan en su orden.

Entonces hay una votación por cuociente electoral. El Presidente será el Senador que mayor número de votos obtenga, o el Senador que encabece la plancha, que mayor número de votos obtenga y así sucesivamente para determinar quiénes han de ser primer Vicepresidente, segundo Vicepresidente y tercer Vicepresidente.

Yo pienso con todo respeto, señor Senador Londoño que yo no estoy equivocado en la interpretación que le he dado al proyecto que estamos discutiendo. Después conversamos sobre su conveniencia o inconveniencia.

Yo creo que es conveniente. Yo creo que es conveniente, porque flexibiliza la política. Desde luego yo parto de un supuesto que me señaló en un principio el señor Senador Santofimio: parto del supuesto, que además me parece estar ... de que el Congreso tendrá una administración. Yo no sé si a eso le llamarán Gerencia, o Presidencia o Vicepresidencia.

Tendrá una administración organizada, competente a la cual de pronto se pueda acceder por concurso para manejar con criterio permanente la administración de la Rama Legislativa del Poder Público. Y tendrá un cuerpo de especialistas un poco más móvil que fluirán de acuerdo con la conformación política del Parlamento, porque será señalado por quienes conformen una u otra Cámara.

Yo parto de ese supuesto de que habrá una burocracia permanente y que las mesas directivas se desligarán por completo del manejo pecuniario y fiscal y de cualquier otro orden de estas corporaciones.

Yo sé que esto no va a pasar. Aquí no pasa nada nuevo. El cuerpo conservadurista por excelencia en Colombia, es el Congreso.

Yo pensé que era la Corte Suprema, pero es el Congreso, ahí de cuando en cuando se innovan alguna jurisprudencia, pero aquí no se innova nada, ni siquiera por los nuevos sectores políticos que hicieron la campaña diciendo que había que cambiarlo todo. Aquí como en el cuento de Lampedusa, todo sigue igual.

Aquí jamás modificaremos el estatuto existente y por eso no creo que camine la propuesta del Ponente.

Pero es una propuesta buena, porque flexibiliza la política, porque no se trata de elegir una mesa directiva que refleje composiciones políticas externas al Congreso, sino que refleje la composición política endógena del Parlamento. Porque yo puedo como Conservador tener simpatías o antipatías por este o por aquel candidato liberal y los liberales pueden tener simpatías o antipatías por este o por aquel candidato Conservador, y uno debería tener el derecho de expresarlas, por lo menos de expresarlas con el ejercicio del derecho del sufragio.

Y esto ha desaparecido hoy por ese viejo Reglamento copiado, del Reglamento del Congreso de la Nueva Granada que todavía tenemos en vigencia entre nosotros.

Como ya suena la campaña señor Presidente, me limitaría a rogarle al Ponente que no retire su propuesta, para por lo menos tener el gusto de ser derrotado por los conservaduristas de la Comisión en este proceso renovatorio del Parlamento.

Honorable Senador Darío Londoño Cardona:

Con la venia de la Presidencia. Realmente debo reconocer que la fórmula que trae el señor Ponente sí aplica el cuociente tal como lo leyó y en eso tiene razón. Pero ello no obsta para que se desconozca el artículo 112 de la Constitución.

En una de sus intervenciones el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, presentó a la consideración la siguiente proposición:

Proposición número 2

Para parágrafo 1º del artículo 42 el siguiente texto:

En toda elección de mesas directivas del Congreso, las Vicepresidencias corresponderán a los partidos o movimientos políticos minoritarios, conforme a su representación en cada una de las Cámaras.

El desconocimiento de esta disposición vicia de nulidad la elección. (Fdo.) *Alberto Santofimio Botero, Andrés Pastrana, Vera Grabe, Bernardo Zuluaga, Guillermo Angulo.*

Por lo avanzado de la hora y tener que concurrir a la Plenaria del Senado, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 4:35 p.m. y convoca para el día miércoles 12 de febrero del año en curso, a partir de las 9:00 a.m.

El Presidente,

David Turbay Turbay.

El Vicepresidente,

Hugo Castro Borja.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

CONTENIDO

GACETA NUMERO 433
Miércoles 29 de noviembre de 1995
SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

PONENCIAS

Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 108 de 1995 Senado, "por la cual se exalta la vida y obra del escritor Gonzalo Arango y se dictan otras disposiciones".	1
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 145 de 1995 Senado, "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 280 años del Municipio de Guadalupe y se ordena cofinanciar unas obras"	2
Ponencia para primer debate de los proyectos de ley, acumulados 152 de 1995 y 167 de 1995 Senado, "por medio de los cuales se honra la memoria del doctor Pedro Castro Monsalvo y se dictan otras disposiciones".	3
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 153 de 1995 Senado, "por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 170 años del Colegio Nacional Universitario de Vélez, en el Departamento de Santander" ..	4
Ponencia para primer debate al Proyecto de ley número 178 de 1995 Senado, "por la cual se modifican algunos artículos del Decreto 1211 de 1990".	5

ACTAS DE COMISION

Comisión Primera del Senado

Acta número 5 de 1992 (febrero 11).....	6
---	---